



NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/12/2021
Hora : 02:19 p.m.
USUARIO: KENDY.OSORIO

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2536
L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 2341
Fecha de Emisión: 29/12/2021
No. Cheque/Nota de Debito:
Pague a: JOSUE MANUEL SAAVEDRA HERNANDEZ id/RTN: 0501198804610
La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL DE (1 DE ARENA, 1 DE GRABIN Y 1 DE MIXTO) PARA EL PROYECTO DE CONTINUIDAD DE CONSTRUCCION DE MERCADITO MUNICIPAL EN EL CASCO URBANO DE TRASCREROS NUEVA FRONTERA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 001 001 000 23400 11-001-01	Continuidad de Mercado Municipal Trasceros 2021	9,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
202	RETENCION DE ISR	112.50
Total de retenciones:		112.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		9,000.00
- RETENCIONES		112.50
TOTAL		8,887.50

Firma y Sello de Presupuesto

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
DEL MUNICIPIO
NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Josues
Identidad No.: 0501-1988-04610

0s+jsj9JmflE1nH6kcrVS6NBALesQDDUgcOA4sxsKVuPhX3ZStA0DNzJWZkwZclEbZSD6is1eoeTPRXUGYYYYJL1RzQ1sBwer6XZeD3S7Zq2nNz1R5O9kI64skR ez2dsdqfkw+qkArqUilZSuEgQK8dFMrOU7rSf1E5S7v3Zjvx1E17nu Jw==

**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

R.T.N. 16289003491973

Trasceros, Nueva Frontera,
Santa Bárbara, Honduras, C. A.



AV. SAN PEDRO TEL.: 2552-2318 • FAX: 05019001649929
29176 ENIMA, DEL 7:00 AL 10:00 • FAX: 4400 3020

ESTE NO ES UN DOCUMENTO FISCAL

RECIBO

Nº 008727

Por Lps. 8,387.⁰⁰

29 de Diciembre del 20 21

Recibí de: Tesorería Municipal

La cantidad de: Ocho mil ochocientos ochenta y Siete lempiras

Por cuenta de: Pago por contrato de acoreo de material

x Josue
FIRMA AUTORIZADA



MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA

Cuenta N.º: 01-090-000249-0

CHEQUE No. 00002360

NUEVA FRONTERA 29 de diciembre de 2021
Lugar y Fecha

JOSUE MANUEL SAAVEDRA HERNANDEZ

L 8,887.50

Páguese a la orden de

Cantidad en letras

OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

Lempiras



Firma(s) *[Handwritten Signature]*

⑆01001150⑆00010900002490⑆00002360

MOTIVO DEL PAGO

EN DE PAGO

POR

PAGO DE PAGO POR CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL DE (1 DE ARENA, 1 DE GRABIN Y 1 MIXTO) PARA EL PROYECTO DE CONTINUIDAD DE CONSTRUCCION DE MERCADITO MUNICIPAL EN EL CASO URBANO DE TRASCERROS NUEVA FRONTERA

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE PAGO POR CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL DE (1 DE ARENA, 1 DE GRABIN Y 1 DE MIXTO) PARA EL PROYECTO DE CONTINUIDAD DE CONSTRUCCION DE MERCADITO MUNICIPAL EN EL CASO URBANO DE TRASCERROS NUEVA FRONTERA

CHEQUE N.º
00002360

ELABORADO POR

ID DE QUIEN FIRMA

RECIBÍ CONFORME

Josue S

V.3 99 Y.3 Impreso por Agencias ID R.R. DONNELLEY DE HONOURAS, S.A. DE C.V. TELS. 2240-8000, 2545-4700, C.R. (03-20) 55555547 *JBT702020184N



Municipalidad de Nueva Frontera



Santa Bárbara, Honduras C. A.

munifrontera@hotmail.com

CONTRATO DE ACARREO DE VIAJES DE MATERIAL (1 DE ARENA, 1 DE GRABIN Y 1 MIXTO) PARA EL PROYECTO DE CONTINUIDAD DE CONSTRUCCION DE MERCADITO EN EL CASCO URBANO TRASCERROS, MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **DELMÍ REYES COREA** Alcaldesa Municipal de **NUEVA FRONTERA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. **1604-1963-00141**, con domicilio y residencia en el Municipio de **Nueva Frontera**, Departamento de **SANTA BARBARA**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **NUEVA FRONTERA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **JOSUE MANUEL SAAVEDRA HERNANDEZ**, con identidad No. **0501-1988-04610** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Comunidad de Trasceros y vecindad en este mismo término Municipal, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para un proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir el **CONTRATO DE ACARREO DE VIAJES DE MATERIAL (1 DE ARENA (Lps. 2,500.00), 1 DE GRABIN (Lps. 3,500.00) Y 1 MIXTO (Lps. 3,000.00)) PARA EL PROYECTO DE CONTINUIDAD DE CONSTRUCCION DE MERCADITO EN EL CASCO URBANO TRASCERROS, MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **NUEVE MIL, LEMPIRAS CON 00/100, (LPS. 9,000.00)** de los cuales se le deducirá el 12.5% del 10% equivalente a Lps. 112.50 del valor del contrato, recibiendo un monto neto de **Lps. (8,887.50)** procedentes de la transferencia. **CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuará pagos a EL CONTRATISTA** Un Anticipo Según el avance del proyecto **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la obra objeto de este Contrato dentro de los cinco días (05) días calendario contados a partir de la fecha de inicio tiempo que se da al contratista por encontrarnos en tiempo de invierno. En caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **Once Lps con 50/100 (LPS. 11.25)** equivalente al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **SEXTA: GARANTÍAS.** A la firma de este contrato **EL CONTRATISTA** previo a la entrega del primer desembolso debe presentar garantía de cumplimiento del contrato, respaldadas por un pagaré, Letra de Cambio o la que **LA MUNICIPALIDAD** estime conveniente que represente el quince por ciento (15%) del monto total del proyecto respectivamente **SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, o disminuir parte del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato y podrá variar su valor hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD,** representada por su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA.**- La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **OCTAVA: ROL DE LA MUNICIPALIDAD,** supervisar la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso. **NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la realización de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA: EL CONTRATISTA** informará a la Municipalidad sobre el cronograma de ejecución de obra. **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O**

SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. Artículo N° 36 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2010. **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** - **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula VI.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2021.


Sra. Delmi Reyes Corea
Alcaldesa Municipal


Sr. Josué Manuel Saavedra Hernández
Contratista


Secretario Municipal



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
SANTA BARBARA**

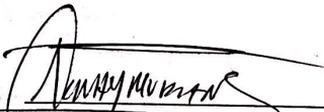


ACTA DE RECEPCION DE MATERIALES DE OBRA

Yo: KEVIN ADONAY MORAN, con cargo de GESTION MUNICIPAL con número de identidad 1613-1987-01100 he recibido satisfactoriamente los materiales que se describen en la factura 2536 de fecha: 03/12/2021 para uso de: Continuidad de mercado municipal.

Observaciones:

Fecha: 03/12/2021


Firma y sello del representante
De la Municipalidad



Honduras, C.A.

NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA

EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/12/2021

Hora : 01:52 p.m.

USUARIO: KENDY.OSORIO

Orden de Pago No.: 2533

L.: 20,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2337

Fecha de Emisión: 29/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: MELVIN ANDONY POSADAS HERNANDEZ

Id/RTN: 1613199101241

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CON CERO CÉNTAVOS

Descripción:

PAGO DE CONTRATO DE VERJAS EN NUEVAS JARDINERAS EN EL PARQUE CENTRAL DE TRASCRERROS

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 005 000 005 47210 11-001-01	Mejoramiento de Parque CentralTrascreros 2021	20,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
202	RETENCION DE ISR	250.00
Total de retenciones:		250.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	20,000.00
Monto Total:		20,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		20,000.00
- RETENCIONES		250.00
TOTAL		19,750.00

Firma y Sello de Representante

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
DE LOS REYES
NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Melvin Andony Posadas Hernández
 Identidad No.: 1613 1991 01241

0a+jsj9JmflE1nH6kcrV8NBALesQDDUgcOAM4sxaKVuPhX3ZSTa0DNzJWZkwZclEBZSD6is1eoeTPPRUGYYYYJL1RzC1sBwer6XZeD3S7zq2nNz1R5O9ki64skR ez20ds1qofwk+qkArqUlIzSuEgQK8cFMrOU7rS1HESS7v3Zvx1EI7nu Jw==

**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

R.T.N. 16289003491973

Trasceros, Nueva Frontera,
Santa Bárbara, Honduras, C. A.



IMP. SAN PEDRO TEL. 2532-3318 • R.T.N. 05019001049929
50 7/6 ENJAM. DEL 7.501 AL 10.000 • F. ELAB. MARZO 2020

ESTE NO ES UN DOCUMENTO FISCAL

RECIBO

Nº 008721

Por Lps. 19,750

28 de 12 del 20 21

Recibi de: Tesorería municipal

La cantidad de: Diecinueve mil setecientos cincuenta Lempiras

Por cuenta de: pagos de contrato de veredas de
jardineros en porque centras

Arvelin Anthony Rosales H.
FIRMA AUTORIZADA



**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

Cuenta N.º: 01-090-000249-0

CHEQUE No. 00002355

NUEVA FRONTERA

29 de diciembre de 2021

Lugar y Fecha

MELVIN ANDONY POSADAS HERNANDEZ

L 19,750.00

Páguese a la orden de

DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

⑆01001150⑆00010900002490⑆00002355

MOTIVO DEL PAGO

POR

POR

PAGO DE PAGO DE CONTRATO DE VERJAS EN NUEVAS JARDINERAS EN EL PARQUE CENTRAL DE TRASCERROS

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE PAGO DE CONTRATO DE VERJAS EN NUEVAS JARDINERAS EN EL PARQUE CENTRAL DE TRASCERROS	19,750.00	
--	-----------	--

CHEQUE N.º
00002355

ELABORADO POR

ID DE QUIEN FIRMA

RECIBÍ CONFORME



Municipalidad de Nueva Frontera



Santa Bárbara, Honduras C.A.

munifrontera@hotmail.com

CONTRATO POR CONSTRUCCION DE VERJAS EN NUEVAS JARDINERAS EN EL PARQUE CENTRAL "FRANCISCO ALBERTO HENRIQUEZ," CASCO URBANO TRASCERROS, NUEVA FRONTERA S.B.

Nosotros, **DELMÍ REYES COREA** Alcaldesa Municipal de **NUEVA FRONTERA**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. **1604-1963-00141**, con domicilio y residencia en el Municipio de **Nueva Frontera**, Departamento de **SANTA BARBARA**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según acuerdo emitido por el TSE, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **NUEVA FRONTERA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor: **MELVIN ANDONY POSADAS HERNANDEZ**, con identidad No. **1613-1991-01241**, mayor de edad, soltero, Soldador, hondureño, con domicilio en Trasceros y vecindad en este mismo término Municipal, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para un proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado en el parque central "Francisco Alberto Henríquez" en el casco urbano de Trasceros del Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir en su totalidad todas las sillas y verjas que están en mal estado del parque central, así mismo a corregir cualquier desperfecto a la hora de ser entregado, según las actividades convenidas con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100, (LPS. 20,000.00)** procedentes de la transferencia, de los cuales se le deducirá el 12.5% del 10% del valor del contrato que equivale a la cantidad de Lps. 250.00, recibiendo un monto neto de Lps.

19,750.00. CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** Un Anticipo según el avance del proyecto **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la obra objeto de este Contrato dentro de los **Diez días (10)** días calendario contados a partir de la fecha de inicio. En caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **Veinticinco con Lps 00/100 (LPS. 25.00)** equivalente al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **SEXTA: GARANTÍAS.** A la firma de este contrato **EL CONTRATISTA** previo a la entrega del primer desembolso debe presentar garantía de cumplimiento del contrato, respaldadas por un pagaré, Letra de Cambio o la que **LA MUNICIPALIDAD** estime conveniente que represente el quince por ciento (15%) del monto total del proyecto respectivamente **SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, o disminuir parte del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato y podrá variar su valor hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD**, representada por su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA.**- La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **OCTAVA: ROL DE LA MUNICIPALIDAD**, supervisar la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso. **NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la realización de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA: EL CONTRATISTA** informará a la Municipalidad sobre el cronograma de ejecución de obra. **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** Artículo N° 36 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2010. **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. c) A

requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula VI. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2021.



Delmi Reyes Corea
Alcaldesa Municipal

Melvin Andony Posadas Hernández
Melvin Andony Posadas Hernández
Contratista



Lara Pérez
Secretario Municipal



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
SANTA BARBARA**



ACTA DE RECEPCION DE MATERIALES DE OBRA

Yo: KEVIN ADONAY MORAN, con cargo de GESTION MUNICIPAL con número de identidad 1613-1987-01100 he recibido satisfactoriamente los materiales que se describen en la factura 2533 de fecha: 13/12/2021 para uso de:
Vejas de Jardineras parque central Trasceros.

Observaciones:

Fecha: 13/12/2021


Firma y sello del representante

De la Municipalidad



Honduras, C.A.

NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA
 EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
 Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/12/2021
 Hora : 03:35 p.m.
 USUARIO: KENDY.OSORIO

Orden de Pago No.: 2539
 L: 97,060.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
 Expediente No.: 2345
 Fecha de Emisión: 29/12/2021
 No.Cheque/Nota de Debito:
 Paguese a: KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR
 La Cantidad en Letras: NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 04131981008171

Descripcion:

PAGO POR CONSTRUCCION DE CASETA DE ESPERA DE BUSES, Y TRAGANTE CON PARRILLA DE HIERRO Y TUBOS PARA PROTECCION DE ACERA PEATONAL FRENTE AL PARQUE CENTRAL DE FRANCISCO ALBERTO HENRIQUEZ DE TRASCREROS NUEVA FRONTERA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 005 000 005 47210 11-001-01	Mejoramiento de Parque CentralTrasceros 2021	97,060.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	97,060.00
Monto Total:		97,060.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	97,060.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	97,060.00

Firma y Sello de Presupuestario

MUNICIPALIDAD ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: [Signature]
 Identidad No.: _____

Os*s*/9Jm/E1nH6krV58NBALesQQDUgcOA4sxsKVuPhX3ZSTa0DNzLJWZkwZcl.eBZSD6is1eoeTPRxUGYYJL1RzQ1sBwer6XZeD3S7Zq2nNz1R5O9kI64skR ez0dskqofwk+qkAqUil2SuEGqK8dFMrOU7r5H1ESS7v3Zjvx1E17nu Jw==

CONSTRUCTORA INGECO
KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR

R.T.N 04-13-1987008171

Tel. 9975-7342

E-mail: kristiangranados@yahoo.com

Barrio El Centro, Nueva Arceada Copán, Hond. C.A.

SISTEMAS GRÁFICOS SIGLAB, S.A. BO. LA AVIA, LEC. CERTIFICADO N° 92121-18968-10

CAI: 38E6A4-8D6E6D-B94C9C-72E8EF-EDF050-D8
RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

Lps. **97,060**

No. 002-001-04-00 N° 000158

Recibi de: Municipalidad de Nueva Frontera S. B. R.T.N. 16289003491973

Dirección: Barrio el centro. DIA 29 MES 12 AÑO 2021

La Suma de: San noventa y siete mil sesenta exacte Lempiras

Por concepto de: pago por la construcción del proyecto de

Construcción de ruseta de espera y parilla y tubo protección acera

Fuente a: pago a: J. Santa B.

Monto Honorarios Brutos Percibidos	L. _____
Monto Retención en su caso	L. _____
Monto Neto Recibido	L. _____

[Handwritten Signature]
FIRMA

FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 23/11/2022

RANGO AUTORIZADO DEL 002-001-04-00000151 A 002-001-04-00000200 F/RECEPCIÓN: 23/11/2021 ORIGINAL: CLIENTE COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR



**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

Cuenta N.º: 01-090-000249-0

CHEQUE No. 00002366

NUEVA FRONTERA

29 de diciembre de 2021

Lugar y Fecha

KRISTIAN ENOC GRANADOS AGUILAR

L 97,060.00

Páguese a la orden de

NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

⑆01001⑆50⑆00010900002490⑆00002366

MOTIVO DEL PAGO

CÓDIGO DE PAGO

POR

PAGO DE PAGO POR CONSTRUCCION DE CASETA DE ESPERA DE BUSES, Y TRAGANTE CON PARRILLA DE HIERRO Y TUBOS PARA PROTECCION DE ACERA PEATONAL FRENTE AL PARQUE CENTRAL DE FRANCISCO ALBERTO HENRRIQUEZ DE TRASCERROS NUEVA FRONTERA

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE PAGO POR CONSTRUCCION DE CASETA DE ESPERA DE BUSES, Y TRAGANTE CON PARRILLA DE HIERRO Y TUBOS PARA PROTECCION DE ACERA PEATONAL FRENTE AL PARQUE CENTRAL DE FRANCISCO ALBERTO HENRRIQUEZ DE TRASCERROS NUEVA FRONTERA

CHEQUE N.º
00002366

ELABORADO POR

ID DE QUIEN FIRMA

RECIBÍ CONFORME



R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS.: 2240-0900, 245-0760, CR 60-200 • 5555-01 • E-0010001618



Municipalidad de Nueva Frontera

Departamento de Santa Bárbara, Honduras C.A.

munifrontera@hotmail.com

Despacho de Alcaldesa Municipal



CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE ESPERA Y TRAGANTE CON PARRILLA DE HIERRO Y TUBOS DE PROTECCIÓN, ACERA FRENTE AL PARQUE CENTRAL, FRANCISCO ALBERTO HENRIQUEZ DE TRASCERROS DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA Y EL CONTRATISTA.

Nosotros, **Delmi Reyes Corea**, Alcaldesa Municipal de Nueva Frontera, S.B , mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1604-1963-00141, con domicilio y residencia en Trasceros del Municipio de Nueva Frontera, Departamento de SANTA BÁRBARA, quien actúa en su condición de representante legal de La Municipalidad de Nueva Frontera para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el **Ing. Kristian Enoc Granados Aguilar**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0413-1981-00817, **Contratista individual**, con domicilio en Nueva Arcadía, Departamento de Copán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos Municipales. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada por la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en la Mancomunidad MAVAQUI a la cual pertenece esta Municipalidad, disponible en la Mancomunidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que, es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato.

"CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE ESPERA Y TRAGANTE CON PARRILLA





Municipalidad de Nueva Frontera

Departamento de Santa Bárbara, Honduras C.A.

munifrontera@hotmail.com

Despacho de Alcaldesa Municipal



DE HIERRO Y TUBOS DE PROTECCIÓN, ACERA FRENTE AL PARQUE CENTRAL, FRANCISCO ALBERTO HENRIQUEZ DE TRASCERROS DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA Y EL CONTRATISTA”, y que fue aprobado su construcción por La Honorable Corporación Municipal en el presupuesto 2021. **LA COMUNIDAD:** Es la población beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a construir el proyecto en mención con las siguientes especificaciones plasmadas en el presupuesto:

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	P.U	TOTAL(Lps)
1	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CASETA DE ESPERA CON ESTRUCTURA METALICA Y CIELO PVC Y BANCA DE HIERRO INCLUIDO CON DIAMETRO DE 1.50 MTS ANCHO POR 3 MTS DE LARGO.	M2	4.5	9850	L44,325.00
2	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE TUBERIA BASTONEADA Y FUNDIDA EN LA ACERA PEATONAL FRENTE A PARQUE PARA EVITAR PARQUEO CARROS	ML	63	320	L20,160.00
3	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CANAL DE LADILLOS PARA TRAGANTE DE AGUAS LLUVIAS AL FINAL DEL PAVIMENTO POR LA IGLESIA CATOLICA .	M2	3.5	2550	L8,925.00
4	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE TRAGANTE DE PARRILLA DE HIERRO PARA AGUAS LLUVIAS Y INSTALACION DE TUBERIA DE 6 PULG PVC PARA DESVIAR AGUA DESDE TRAGANTE HASTA CALLE ABAJO.	M2	3.5	6500	L22,750.00
5	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES	M2	90	10	L900.00
TOTAL DE PRESUPUESTO					97,060.00

Y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según las bases específicas y generales que conforman el contrato. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **NOVENTA Y SIETE MIL, SESENTA, CON 00/100 Lempiras (Lps. 97,060.00)** de los cuales son **FONDOS DE**

2





Municipalidad de Nueva Frontera

Departamento de Santa Bárbara, Honduras C.A.

munifrontera@hotmail.com

Despacho de Alcaldesa Municipal



TRANSFERENCIA, **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, por razones del tiempo corto de la gestión municipal otorgará al CONTRATISTA un solo pago por un monto de **NOVENTA Y SIETE MIL, SESENTA, CON 00/100 Lempiras (Lps. 97,060.00)** equivalente al 100% con el compromiso de entregar el proyecto el 10 de Enero del año 2022. **QUINTA: AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** será amortizado a partir de la primera estimación presentada por **EL CONTRATISTA**, mediante deducciones del veinte por ciento (100%) de cada uno de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se emitirá inmediatamente después de formalizado el presente contrato. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de un 100%, tal como lo menciona la cláusula número cuatro. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de 30 DÍAS calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **CUATROCIENTOS CIENTO VEINTIUNO CON 33/100 Lempiras (Lps. 121.33)** equivalente al 0.125% sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **NOVENA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** previo a la entrega del PAGO rendirá una Garantía de Anticipo equivalente al 100% del valor del anticipo recibido, que asciende a **NOVENTA Y SIETE MIL, SESENTA, CON 00/100 Lempiras (Lps. 97,060.00).** La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato, y concluirá con el reintegro total del anticipo. También rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Quince por ciento (15%) sobre el valor del Contrato, equivalente a **CATORCE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 14/100 Lempiras (Lps. 14,559.00).** La Garantía de Cumplimiento de Contrato estará vigente por un periodo igual al respectivo plazo de construcción de la obra más 180 días. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra





Municipalidad de Nueva Frontera

Departamento de Santa Bárbara, Honduras C.A.

munifrontera@hotmail.com

Despacho de Alcaldesa Municipal



equivalente al 5% del monto del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"** Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a su interés previo la **NO OBJECCIÓN** de la municipalidad. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Presupuestaria para tal fin, a menos que **LA MUNICIPALIDAD** cubra dicho monto con fondos propios. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD**, representada por la Organización responsable de Mantenimiento y su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora del Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**.- La **Municipalidad** coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **DÉCIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR:** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.





Municipalidad de Nueva Frontera

Departamento de Santa Bárbara, Honduras C.A.

munifrontera@hotmail.com

Despacho de Alcaldesa Municipal



DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cuales quiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR, en base a las visitas que lleve a cabo, y del cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de quince (15) días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** El Contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: 1. Cualquier suplemento de este contrato; 2. El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos; 3. Adenda a los Documentos de Licitación; 4. La Oferta; 5. Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el Anticipo, y Calidad de Obra; 6. Los Planos del Proyecto; 7. El Cronograma de Trabajo aprobado por la MUNICIPALIDAD; 8. Las Especificaciones Técnicas; 9. La Orden de Inicio.





Municipalidad de Nueva Frontera

Departamento de Santa Bárbara, Honduras C.A.

munifrontera@hotmail.com

Despacho de Alcaldesa Municipal



En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión. **DÉCIMA SEPTIMA: INSPECCION FINAL Y RECEPCION: 1. INSPECCION FINAL**, El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la **MUNICIPALIDAD** y a la Supervisión, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe pormenorizado a la Comisión de la Recepción del Proyecto dentro de los cinco (5) días después de la inspección final. **2. RECEPCIÓN:** Después de haber recibido el informe de la Supervisión la Comisión de la Recepción del Proyecto integrada por: El Contratista, El Supervisor y un representante de La Sociedad Civil Organizada que verificarán la condición final de proyecto y emitirán el Acta de Recepción Final. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en tres originales de igual contenido, en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, a los 17 días del mes de Diciembre del año 2021.


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
DE LOS REYES
NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA
Alcaldesa Municipal


Ing. Kristian Enoc Granados Aguilar
Contratista individual

PRESUPUESTO CONSTRUCCION DE CASETA DE ESPERA Y PARRILA Y TUBOS PROTECCION ACERA

DATOS DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

Proyecto: Construccion de caseta de espera y tragante con parrilla de hierro y tubos de proteccion a acera frente a parque central.
Propietario: Municipalidad de Nueva Frontera S.B (corporacion 2018-2022)
Ubicación: Frente a parque central, Nueva Frontera ,Santa Barbara
Alcaldesa: Delmi Reyes Corea
Dirección: Trasceros NF.
Fecha: 17/12/2021

Propietario: Ing. Kristian Enoch Granados Aguilar.
Correo: kristiangranados22@gmail.com
CICH: 5128
Telefono: 9975-7342
RTN: 0413-1981-008171
Lema: Construccion-Economia-Calidad



PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	P.U	TOTAL(Lps)
1	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CASETA DE ESPERA CON ESTRUCTURA METALICA Y CIELO PVC Y BANCA DE HIERRO INCLUIDO CON DIAMETRO DE 1.50 MTS ANCHO POR 3 MTS DE LARGO.	M2	4.5	9850	L44,325.00
2	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE TUBERIA BASTONEADA Y FUNDIDA EN LA ACERA PEATONAL FRENTE A PARQUE PARA EVITAR PARQUEO CARROS	ML	63	320	L20,160.00
3	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CANAL DE LADILLOS PARA TRAGANTE DE AGUAS LLUVIAS AL FINAL DEL PAVIMENTO POR LA IGLESIA CATOLICA .	M2	3.5	2550	L8,925.00
4	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE TRAGANTE DE PARRILLA DE HIERRO PARA AGUAS LLUVIAS Y INSTALACION DE TUBERIA DE 6 PULG PVC PARA DESVIAR AGUA DESDE TRAGANTE HASTA CALLE ABAJO.	M2	3.5	6500	L22,750.00
5	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES	M2	90	10	L900.00
TOTAL DE PRESUPUESTO					97,060.00

Vo. Bo. Ing. Kristian Enoch Granados Aguilar

 CICH 5128/1711

Proyecto: Construcción de caseta de espera y tragante con parrilla y hierro y tubos de protección a acera peatonal frente a parque central

Ubicación: frente a parque ,trascerro, Nueva frontera S.B

Fecha: 17 de Diciembre del año 2021

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	P.U	TOTAL(Lps)
1	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CASETA DE ESPERA CON ESTRUCTURA METALICA Y CIELO PVC Y BANCA DE HIERRO INCLUIDO CON DIAMETRO DE 1.50 MTS ANCHO POR 3 MTS DE LARGO.	M2	4.5	10200	L45,900.00
2	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE TUBERIA BASTONEADA Y FUNDIDA EN LA ACERA PEATONAL FRENTE A PARQUE PARA EVITAR PARQUEO CARROS	ML	63	345	L21,735.00
3	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CANAL DE LADILLOS PARA TRAGANTE DE AGUAS LLUVIAS AL FINAL DEL PAVIMENTO POR LA IGLESIA CATOLICA .	M2	3.5	2900	L10,150.00
4	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE TRAGANTE DE PARRILLA DE HIERRO PARA AGUAS LLUVIAS Y INSTALACION DE TUBERIA DE 6 PULG PVC PARA DESVIAR AGUA DESDE TRAGANTE HASTA CALLE ABAJO.	M2	3.5	6500	L22,750.00
5	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES	M2	90	12	L1,080.00
TOTAL DE PRESUPUESTO					101,615.00

Ing. Olman Edgardo Alvarado Caballero

Contratista.

Proyecto: Construcción de caseta de espera y tragante con parrilla de hierro y tubos de protección a acera ubicado: frente al parque central de trasceros, Nueva Frontera S.B
 propietario: municipalidad de Nueva Frontera S.B
 Ubicación: Trasceros NF.
 Fecha: 17 de Diciembre del año 2021

COTIZACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	P.U	TOTAL(Lps)
1	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CASETA DE ESPERA CON ESTRUCTURA METALICA Y CIELO PVC Y BANCA DE HIERRO INCLUIDO CON DIAMETRO DE 1.50 MTS ANCHO POR 3 MTS DE LARGO.	M2	4.5	10000	L45,000.00
2	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE TUBERIA BASTONEADA Y FUNDIDA EN LA ACERA PEATONAL FRENTE A PARQUE PARA EVITAR PARQUEO CARROS	ML	63	325	L20,475.00
3	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CANAL DE LADILLOS PARA TRAGANTE DE AGUAS LLUVIAS AL FINAL DEL PAVIMENTO POR LA IGLESIA CATOLICA .	M2	3.5	2600	L9,100.00
4	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE TRAGANTE DE PARRILLA DE HIERRO PARA AGUAS LLUVIAS Y INSTALACION DE TUBERIA DE 6 PULG PVC PARA DESVIAR AGUA DESDE TRAGANTE HASTA CALLE ABAJO.	M2	3.5	7000	L24,500.00
5	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES	M2	90	15	L1,350.00
TOTAL DE PRESUPUESTO					100,425.00

ING. MAREL DAVID RODRIGUEZ PAVON
 CONTRATISTA

Kashun Coronado
 Firma y sello del contratista



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
SANTA BARBARA**

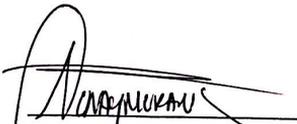


ACTA DE SUPERVISION DE OBRAS

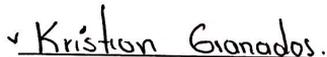
La municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, por este medio **HACE CONSTAR**: con fecha 20/12/21 del mes de 12 del año 21 se superviso satisfactoriamente el proyecto denominado: Mejoramiento de parque ubicado en la comunidad de Trascenas N-f. que ejecuta la municipalidad y que se describen en el contrato.

Observaciones:

Fecha: 20 / 12 / 21


Firma y sello del supervisor

Municipalidad


Firma y sello del representante

de la obra



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
SANTA BARBARA**



ACTA DE INICIO DE LA OBRA

Nos comprometemos a efectuar la obra denominada Proyecto:

Mejoramiento de parques (caseta Espera, Triángulo, Tubo protección).

Localizada: parque central

Contraída con la Municipalidad Nueva Frontera, Santa Bárbara, mediante contrato de fecha 17 de 12 del 2021, en la cual iniciaremos dicha obra el día 18 de 12 del 2021 presentando el respectivo avance de dicha obra a medida se vaya ejecutando como prueba para efectuar los siguientes desembolsos en su cabalidad.

Nombre: Kristyan Enoe Granados.

Firma: Kristyan Enoe Granados

No. Identidad: 0413-1981-100817

Trasceros, Nueva Frontera, Santa Bárbara, el 17 de 12 2021



ACTA DE FINALIZACION DE OBRA

Yo: KEVIN ADONAY MORAN SALGUERO, con cargo de UNIDAD TECNICA MUNICIPAL con numero de identidad 1613-1987-01100 he recibido satisfactoriamente el proyecto Mejoramiento de parque: que ejecuta la Municipalidad y que se describen en el contrato.

Observaciones:

Const Caseta Espera de bus. Triangulo con
parilla de Hierro y tubos de Acero.

Kevin Adonay Moran

Gestión Municipal

Fecha: 28/12/21



Honduras, C.A.

NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA
 EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
 Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/12/2021
 Hora : 05:30 p.m.
 USUARIO: KENDY.OSORIO

Orden de Pago No.: 2546

L.: 8,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2350

Fecha de Emisión: 29/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: KEVIN MOISES AYALA LOPEZ

Id/RTN: 0208198600276

La Cantidad en Letras: OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL (1 DE GRAVIN DE 12 METROS) PARA ESPACIO DEL PLANTEL EN EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN TRASCEROS NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 03 001 000 001 47210 15-013-01	Continuidad de Edificio Municipal Trasceros	8,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	100.00
Total de retenciones:		100.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0,00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,000.00
- RETENCIONES	100.00
TOTAL	7,900.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

MUNICIPALIDAD ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA

Firma y Sello de Alcalde

Recibido por:

Identidad No.:

Kevin Moises Ayala
0208198600276

0s+jsj9JmIE1nH6krVSNBALesQQDUgcQA4sxsKVuPhX3ZSTa0DNzLJWZkwZclEbZSD6is1eoeTPRxUGYYYJL1RzQ1sBwer6XZeD3S7Zq2n1R5O9k164skR ez0dsikqfwk+qkArqUllZSuEgQK8dFMrOU7rSf1E5S7v3Zjvr1E17nu Jw==

**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

R.T.N. 16289003491973

Trascerrros, Nueva Frontera,
Santa Bárbara, Honduras, C. A.



IMP. SAN PEDRO TEL.: 2552-2318 • R.T.N. 05019001049929
50 T/I/ ENHUA. DEL 7,501 AL 10,000 • F. ELAB.: MARZO 2020

ESTE NO ES UN DOCUMENTO FISCAL

RECIBO Nº 008766

Por Lps. XXXXXXXXXX

29 de Diciembre del 20 21

Recibí de: Tesorería Municipal

La cantidad de: dieciséis mil novecientos Lempiras

Por cuenta de: pago por contrato de Acarreo de material (1 de
gravin de 12 metros) para espacio de plantel en el palacio
Municipal, ubicado en Trascerrros No. 5.B

Kevin Moises Ayala
FIRMA AUTORIZADA



Municipalidad de Nueva Frontera



Santa Bárbara, Honduras C.A.

munifrontera@hotmail.com

CONTRATO DE ACARREO DE VIAJES DE MATERIAL (1 DE GRAVIN DE 12 METROS) PARA ESPACIO DE PLANTEL EN EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADA EN TRASCERROS, DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **DELMÍ REYES COREA** Alcaldesa Municipal de **NUEVA FRONTERA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. **1604-1963-00141**, con domicilio y residencia en el Municipio de **Nueva Frontera**, Departamento de **SANTA BARBARA**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **NUEVA FRONTERA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **KEVIN MOISES AYALA LÓPEZ**, Propietario de volqueta, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **0208-1986-00276**, con domicilio en la Comunidad de Trascerros y vecindad en el Municipio de Nueva Frontera, departamento de Santa Bárbara, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para un proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir el **CONTRATO DE ACARREO DE VIAJES DE MATERIAL (1 DE GRAVÍN de 12 metros (Lps. 8,000.00) PARA EL PREDIO DE EDIFICIO MUNICIPAL (MUNICIPALIDAD) UBICADA EN TRASCERROS, DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA. TERCERA: MONTO**

DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **Lps. 8,000.00 OCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100**, de los cuales se le deducirá el 12.5% del 10% equivalente a Lps. 100.00 del valor del contrato, recibiendo un monto neto de **Lps. (7,900.00)** procedentes de la transferencia.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuará pagos a EL CONTRATISTA Un Anticipo Según el avance del proyecto **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra objeto de este Contrato dentro de los Dos días (02) días calendario contados a partir de la fecha de inicio tiempo que se da al

contratista por encontrarnos en tiempo de invierno. En caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de Diez con 10/100 Lps (LPS. 10.00) equivalente al 0.125% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

SEXTA: GARANTÍAS. A la firma de este contrato EL CONTRATISTA previo a la entrega del primer desembolso debe presentar garantía de cumplimiento del contrato, respaldadas por un pagaré, Letra de Cambio o la que LA MUNICIPALIDAD estime conveniente que represente el quince por ciento (15%) del monto total del proyecto respectivamente **SEPTIMA: VARIACIONES AL**

CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, o disminuir parte del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato y podrá variar su valor hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD**, representada por su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA.- La

Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **OCTAVA: ROL DE LA**

MUNICIPALIDAD, supervisar la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso. **NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la realización de la obra.

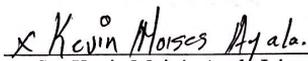
Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA:**

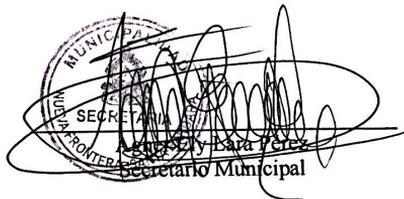
EL CONTRATISTA informará a la Municipalidad sobre el cronograma de ejecución de obra. **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.**

Artículo N° 36 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2010. **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula VI.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2021.


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
DE MI REYES
NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA
Alcaldesa Municipal


Sr. Kevin Moisés Ayala López
Contratista


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA



ACTA DE RECEPCION DE MATERIALES DE OBRA

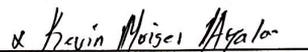
Yo: KEVIN ADONAY MORAN, con cargo de GESTION MUNICIPAL con número de identidad 1613-1987-01100 he recibido satisfactoriamente los materiales que se describen en la factura 2546 de fecha: 03/12/2021 para uso de: Continuidad Edificio municipal.

Observaciones:

Fecha: 03/12/2021


Firma y sello del representante

De la Municipalidad


Firma del representante

del negocio



NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA

EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/12/2021

Hora : 10:43 a.m.

USUARIO: KENDY.OSORIO

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2522

L.: 6,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2331

Fecha de Emisión: 29/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: HECTOR RAMOS MEZA

Id/RTN: 1604197700326

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR CONTRATO DE TRANSPORTE DE 8 VIAJES DE MATERIAL SELECTO, (CON VOLQUETA) Y REGADO DE MATERIAL SELECTO (RETRO EXCADADORA) PARA MEJORAMIENTO (LIMPIEZA) DE PARQUE CENTRAL FRANCISCO ALBERTO HENRIQUEZ DE TRASCERROS NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 005 000 005 47210 11-001-01	Mejoramiento de Parque CentralTrascerros 2021	6,400.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	80.00
Total de retenciones:		80.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,400.00
Monto Total:		6,400.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		6,400.00
- RETENCIONES		80.00
TOTAL		6,320.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.: 1604-1977-00326

0s+js/9JmfIE1nH6krVS6NBALesQQDUgcOA4sxsKVuPhX3ZSTa0DNzJWZkwZcLeBZSD6Is1eoeTPRXJUGYYYYJL1RzQ1sBwer6XZeD3S7zq2nNz1R509kI64skR ez0dsIqofwk+qkArqUII2SuEgQK8dFMrOU7rS1E5S/7v3Zyx1E17nu Jw==

29/12/2021 10:43:20 a.m.

**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

R.T.N. 16289003491973

Trasceros, Nueva Frontera,
Santa Bárbara, Honduras, C. A.



IMP. SAN PEDRO TEL.: 2592-2318 • C.T.N. 0017001049929
50 T/4 ENJUA DE 7.901 AL 10.000 • FEB. MARZO 2020

ESTE NO ES UN DOCUMENTO FISCAL

RECIBO

Nº 008723

Por Lps. 6,320⁰⁰

29 de Diciembre del 20 21

Recibi de: Tesoreria Municipal

La cantidad de: Seis mil trescientos veinte Lempiras

Por cuenta de: Pago por contrato de transporte de material

FIRMA AUTORIZADA

ELABORADO POR

ID DE QUIEN FIRMA

RECIBI CONFORME



**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

Cuenta N.º: 01-090-000249-0

CHEQUE No. 00002350

NUEVA FRONTERA 29 de diciembre de 2021

Lugar y Fecha

HECTOR RAMOS MEZA

L 6,320.00

Páguese a la orden de

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



[Handwritten signature]
Firma(s)

[Handwritten signature]

⑆0 600 1 150⑆000 1090000 2490⑆0000 2350

MOTIVO DEL PAGO

CÓDIGO DE PAGO

POR

PAGO DE PAGO POR CONTRATO DE TRANSPORTE DE 8 VIAJES DE MATERIAL SELECTO, (CON VOLQUETA) Y REGADO DE MATERIAL SELECTO (RETRO EXCADADORA) PARA MEJORAMIENTO (LIMPIEZA) DE PARQUE CENTRAL FRANCISCO ALBERTO HENRRIQUEZ DE TRASCERROS NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE PAGO POR CONTRATO DE TRANSPORTE DE 8 VIAJES DE MATERIAL SELECTO, (CON VOLQUETA) Y REGADO DE MATERIAL SELECTO (RETRO EXCADADORA) PARA MEJORAMIENTO (LIMPIEZA) DE PARQUE CENTRAL FRANCISCO ALBERTO HENRRIQUEZ DE TRASCERROS NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA

CHEQUE N.º
00002350

ELABORADO POR

ID DE QUIEN FIRMA

RECIBÍ CONFORME



Municipalidad de Nueva Frontera



Santa Bárbara, Honduras C. A.

munifrontera@hotmail.com

CONTRATO DE TRANSPORTE DE 8 VIAJES DE MATERIAL SELECTO, (CON VOLQUETA) Y REGADO DE MATERIAL SELECTO (RETRO EXCADADORA) PARA MEJORAMIENTO (LIMPIEZA) DE PARQUE CENTRAL FRANCISCO ALBERTO HENRIQUEZ DE TRASCERROS DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.

Nosotros, **DELMÍ REYES COREA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1604-1963-00141, con domicilio y residencia en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de SANTA BARBARA, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según declaratoria por el Tribunal Supremo Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de La Municipalidad de NUEVA FRONTERA y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, el señor **HECTOR RAMOS MEZA**, propietario de retroexcavadora, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1604-1977-00326, con domicilio en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para un proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, que en vista de la necesidad de limpiar y mejorar el parque central la corporación municipal, acordó hacer la respectiva limpieza para el mejoramiento de este espacio, el cual se beneficiarán todos los vecinos del Municipio, implementando la cantidad de viajes de material uso de Retro excavadora (8 viajes de material selecto a Lps. 800.00 cada viaje). **SEGUNDA:**

OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO**. Según las actividades convenidas con **LA MUNICIPALIDAD**.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **SEIS MIL, CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100, (LPS. 6,400.00)** (procedentes de la transferencia de los cuales se le deducirá el 12.5% del 10% equivalente a Lps. 80.00 del valor del contrato, recibiendo un monto neto de **Lps. (6,320.00)** procedentes de la transferencia..

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** Un Anticipo según el avance del proyecto

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra objeto de este Contrato dentro de los 14 días calendario contados a partir de la fecha de inicio. En caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **Ocho Lps con 00/100 (LPS. 8.00)** equivalente al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

SEXTA: GARANTÍAS. A la firma de este contrato **EL CONTRATISTA** previo a la entrega del primer desembolso debe presentar garantía de cumplimiento del contrato, respaldadas por un pagaré, Letra de Cambio o la que **LA MUNICIPALIDAD** estime conveniente que represente el quince por ciento (15%) del monto total del proyecto respectivamente

SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, o disminuir parte del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato y podrá variar su valor hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

Rol De La Comunidad: La Comunidad, representada por su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **El Contratista**. - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista.

OCTAVA: rol de la municipalidad, supervisar la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso.

NOVENA. Responsabilidad laboral y civil: el **contratista** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la realización de la obra. Asimismo, El Contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA: el contratista informará a la Municipalidad sobre el cronograma de ejecución de obra.

DÉCIMA PRIMERA RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE

DESEMBOLSOS. Artículo N° 36 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2010. **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula VI.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2021.


Sra. Delmi Reyes Corea
Alcalde Municipal


Sr. Hector Ramos Meza
Contratista


Ampar Ely Lara Pérez
Secretario Municipal



Republica de Honduras
Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16041977003264

Nombre o Razón Social: HECTOR RAMOS MEZA
Domicilio Fiscal: BO ARRIBA Calle CLL PRINCIPAL N. Casa 566
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Fecha de Emisión: 20100105

Fecha de Vencimiento: 20130105

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 19 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 9 del Decreto 89-Ley N° 44 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 28889 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 399876

Transacción: 633FEB



ACTA DE RECEPCION DE MATERIALES DE OBRA

Yo: KEVIN ADONAY MORAN, con cargo de GESTION MUNICIPAL con número de identidad 1613-1987-01100 he recibido satisfactoriamente los materiales que se describen en la

factura 2522 de fecha: 17/12/2021 para uso de:
Limpieza de parque central.

Observaciones:

Fecha: 17/12/2021



Firma y sello del representante
De la Municipalidad



Honduras, C.A.

NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA
 EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
 Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/12/2021
 Hora : 01:52 p.m.
 USUARIO: KENDY.OSORIO

Orden de Pago No.: 2534

L.: 30,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2338

Fecha de Emisión: 29/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Id/RTN: 1613199101241

Paguese a: MELVIN ANDONY POSADAS HERNANDEZ

La Cantidad en Letras: TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE CONSTRUCCION Y INSTALACION DE PORTON DE MERCADO MUNICIPAL

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 001 001 000 23400 11-001-01	Continuidad de Mercado Municipal Trasceros 2021	30,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
202	RETENCION DE ISR	375.00
Total de retenciones:		375.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	30,000.00
Monto Total:		30,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		30,000.00
- RETENCIONES		375.00
TOTAL		29,625.00

Firma y Sello de Presidencia Municipal

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
DE LOS REYES
 NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA
 Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Melvin Andony Posadas Hernandez
 Identidad No.: 1613 1991 01241

0s+jsJ9JmIE1nH6kcV56NBALesQQDUgcOA4sxsKVuPhX3ZSTa0DNzJWZkwZcl.eBZSD6is1eoeTPRXUGYYYJL1RzQ1sBwer6XZsD3S7zq2nNz1R5O9kI64skR ez0dsiqofwk+qkArqUil2SuEgQK8dFMrOU7rSH1ESS/7v3Zyv1E17nu Jw==

IMAZ

Orden de Pago

Fecha de Emisión

Valor

Concepto

Beneficiario

Fecha de Pago

Observaciones

MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA
R.T.N. 16289003491973

Trasceros, Nueva Frontera,
Santa Barbara, Honduras, C.A.



IMP. SAN PEDRO TEL. 2532-2318 • A.T.N. 0501001049928
50 716 ENJAL. DEL 7.501 A. 10.000 • E. ELAB. MARZO 2020

ESTE NO ES UN DOCUMENTO FISCAL

RECIBO

Nº 008722

Por Lps. 29,625

29 de Diciembre del 20 21

Recibí de: Tesorería Municipal

La cantidad de: Veintinueve mil Seiscientos Veinte y Cinco Empiras

Por cuenta de: Pago de Construcción e instalación de
Porton del mercado municipal

Melvin Andrey Rosales H.

FIRMA AUTORIZADA

ELABORADO EN

IMPRESO EN





**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

Cuenta N.º: 01-090-000249-0

CHEQUE No. 00002354

NUEVA FRONTERA 29 de diciembre de 2021
Lugar y Fecha

L 29,625.00

MELVIN ANDONY POSADAS HERNANDEZ

Páguese a la orden de

VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



[Handwritten Signature]
Firma(s)

⑆01001150⑆00010900002490⑆00002354

MOTIVO DEL PAGO			
C	EN DE PAGO	POR	
	PAGO DE PAGO DE CONSTRUCCION Y INSTALACION DE PORTON DE MERCADO MUNICIPAL		
MOVIMIENTO CONTABLE		DEBE	HABER
PAGO DE PAGO DE CONSTRUCCION Y INSTALACION DE PORTON DE MERCADO MUNICIPAL		29,625.00	
CHEQUE N.º 00002354	<i>[Handwritten]</i>		<i>[Handwritten]</i>
	ELABORADO POR	ID DE QUIEN FIRMA	RECIBÍ CONFORME

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TEL. 2242-0000, 2242-0700, C.R. 02-29115505-0111 - 020120001894



Municipalidad de Nueva Frontera



Santa Bárbara, Honduras C.A.

munifrontera@hotmail.com

CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACION DE PORTON DE DOS HOJAS, PARA EL MERCADITO MUNICIPAL UBICADO EN EL CASCO URBANO DE TRASCERROS DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Nosotros, **Delmi Reyes Corea**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. **1604-1963-00141**, con domicilio y residencia en el Municipio de **Nueva Frontera**, Departamento de **SANTA BARBARA**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según acuerdo especial de sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral el 17 de diciembre de 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **NUEVA FRONTERA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor el señor **MELVIN ANDONY POSADAS HERNANDEZ**, con identidad No. 1613-1991-01241, mayor de edad, soltero, Soldador, hondureño, con domicilio en Trascerrros y vecindad en este mismo término Municipal, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para un proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado en la Comunidad de Trascerrros del Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir un portón de calidad así mismo a corregir cualquier desperfecto a la hora de ser entregado, según las actividades convenidas con **LA MUNICIPALIDAD**, (15 ft de largo por 8 ft de ancho, con tubo cuadrado de 1.5 pul. Por 1.5 pulg. Con diseño de arco, con pintura de color negro) **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Treinta Mil Lempiras con 00/100, (LPS. 30,000.00)** procedentes de la transferencia de los cuales se le deducirá el 12.5% del 10% del valor del contrato que equivale a la cantidad de Lps. 375.00, recibiendo

un monto neto de Lps. **29,625.00.** **CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD,** efectuará pagos según el avance del proyecto **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la obra objeto de este Contrato dentro de los **quince días (15) días** calendario contados a partir de la fecha de inicio. **SEXTA:** El Contratista se compromete a entregar instalado el techo. **SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, o disminuir parte del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato y podrá variar su valor hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD,** representada por su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA.**- La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **OCTAVA: ROL DE LA MUNICIPALIDAD,** supervisar la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso. **NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la realización de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA: EL CONTRATISTA** informará a la Municipalidad sobre el cronograma de ejecución de obra. **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** Artículo N° 36 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2010. **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA,** cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD,** e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos

efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.- DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula VI. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, a los 02 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.



Melvin Andony Posadas Hernández
Melvin Andony Posadas Hernández
Contratista

[Signature]
José El Paraíso
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA



ACTA DE INICIO DE LA OBRA

ACTA DE SUPERVISION DE OBRAS

La municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, por este medio **HACE CONSTAR**: con fecha 04 del mes de 12 del año 2021 se superviso satisfactoriamente el proyecto denominado: Const de portan ubicado en la comunidad de Mercedo Municipal que ejecuta la municipalidad y que se describen en el contrato.

Observaciones:

Fecha: 04/ 12 / 2021



Firma y sello del supervisor

Municipalidad

x Melvin Andony Pasada

Firma y sello del representante

de la obra



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
SANTA BARBARA**



ACTA DE INICIO DE LA OBRA

Nos comprometemos a efectuar la obra denominada Proyecto:

Const. de porton de Mercado

Localizada Mercado Municipal

Contraída con la Municipalidad Nueva Frontera, Santa Bárbara, mediante contrato de fecha 02 de 12 del 2021, en la cual iniciaremos dicha obra el día 03 de 12 del 2021 presentando el respectivo avance de dicha obra a medida se vaya ejecutando como prueba para efectuar los siguientes desembolsos en su cabalidad.

Nombre: Melvin Andony Posadas

Firma: Melvin Andony Posadas Hernandez

No. Identidad: 1613-1991-01241

Trasceros, Nueva Frontera, Santa Bárbara, el 02 de 12 2021



MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA



ACTA DE FINALIZACION DE OBRA

Yo: KEVIN ADONAY MORAN SALGUERO, con cargo de UNIDAD TECNICA MUNICIPAL
con número de identidad 1613-1987-01100 he recibido satisfactoriamente el
proyecto Const. y instalación de porton
mercado municipal
que ejecuta la Municipalidad y que se describen en el contrato.

Observaciones:

Kevin Adonay Moran

Gestión Municipal

Fecha: ___/___/___

GRAN TOTAL



NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA
 EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
 Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/12/2021
 Hora : 01:31 p.m.
 USUARIO: KENDY.OSORIO

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2514

L.: 1,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2321

Fecha de Emisión: 28/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ELMER JAVIER LOPEZ

Id/RTN: 1613197500179

La Cantidad en Letras: UN MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR CONTRATO DE ACARREO DE 2 VIAJES DE RELLENO (TIERRA) PARA ANIVELAR EL TERRENO EN PREPARACION PARA EL PISO DE EL PROYECTO DE RECONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNAL EN LA COMUNIDAD DEL ORO DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 004 000 004 47210 11-001-01	Continuidad de Centro comunal El Oro 2021	1,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	22.50
Total de retenciones:		22.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	1,800.00
- RETENCIONES	22.50
TOTAL	1,777.50

Firma y Sello del Contador Presupuestario

MUNICIPALIDAD DEL MI REYES
NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

[Signature]
 1613-1975-00179

0s+jsj9JmflE1nH6krVS6NBALesQQDUgcOA4sxsKVuPhX3ZSt0DNzJWZkwZcl.eBZSD6is1eoeTPRxxUGYYJL1RzQ1sBwer6XzE3D37zq2nNz1R5O9Kl64skR ez0dsloqfwk+qkArqUllZSuEgQK8dFMrOU7rSf1E5S7v3Zjvx1E17nu Jw==

**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

R.T.N. 16289003491973

Trasceros, Nueva Frontera,
Santa Bárbara, Honduras, C. A.



IMP. SAN PEDRO TEL.: 2552-2318 • R.T.N. 05019001049929
50 T/D. ENUM. DEL. 7,501 AL 10,000 • F. ELAB.: MARZO 2020

ESTE NO ES UN DOCUMENTO FISCAL

RECIBO

Nº 008717

Por Lps.

1,777.50

28

de

12

del 20 21

Recibí de:

Tesorería Municipal

La cantidad de:

un mil setecientos setenta y Lempiras

Por cuenta de:

siate con 50 ctas

Pago de contrato en acarreo de
2 Viajes de Pellene (tierra) para nivelar
el terreno en Reparación para el piso.

FIRMA AUTORIZADA

ID DE QUIEN FIRMA

RECIBI CONFORME



Municipalidad de Nueva Frontera



Santa Bárbara, Honduras C. A.

munifrontera@hotmail.com

CONTRATO DE ACARREO DE 2 VIAJES DE RELLENO (TIERRA) PARA ANIVELAR EL TERRENO EN PREPARACION PARA EL PISO DE EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNAL EN LA COMUNIDAD DEL ORO DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA.

Nosotros, **DELMÍ REYES COREA** Alcaldesa Municipal de **NUEVA FRONTERA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. **1604-1963-00141**, con domicilio y residencia en el Municipio de **Nueva Frontera**, Departamento de **SANTA BARBARA**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **NUEVA FRONTERA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor; **ELMER JAVIER LÓPEZ**, con identidad No. **1613-1975-00179**, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, con domicilio en la comunidad de El Oro y vecindad en este mismo término Municipal, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para un proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir el **CONTRATO DE ACARREO DE 2 VIAJES DE RELLENO (TIERRA)** Lps. 900.00 cada viaje, **PARA ANIVELAR EL TERRENO EN PREPARACION PARA EL PISO DE EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNAL EN LA COMUNIDAD DEL ORO DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA.** El monto de este contrato es de **MIL, OCHOCIENTOS**

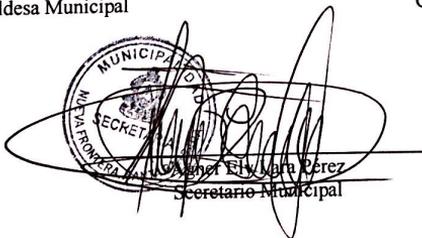
LEMPIRAS CON 00/100, (LPS. 1,800.00) de los cuales se le deducirá el 12.5% del 10% equivalente a Lps. 22.50 del valor del contrato, recibiendo un monto neto de **Lps. (1,777.50)** procedentes de la transferencia. **CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuará pagos a EL CONTRATISTA** Un Anticipo Según el avance del proyecto **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la obra objeto de este Contrato dentro de los diez días (10) días calendario contados a partir de la fecha de inicio tiempo que se da al contratista por encontrarnos en tiempo de invierno. En caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **Dos Lps con 25/100 (LPS. 2.25)** equivalente al 0.125% sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **SEXTA: GARANTÍAS.** A la firma de este contrato **EL CONTRATISTA** previo a la entrega del primer desembolso debe presentar garantía de cumplimiento del contrato, respaldadas por un pagaré, Letra de Cambio o la que **LA MUNICIPALIDAD** estime conveniente que represente el quince por ciento (15%) del monto total del proyecto respectivamente **SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, o disminuir parte del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato y podrá variar su valor hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD**, representada por su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA.** - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **OCTAVA: ROL DE LA MUNICIPALIDAD**, supervisar la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso. **NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la realización de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA: EL CONTRATISTA** informará a la Municipalidad sobre el cronograma de ejecución de obra. **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** Artículo N° 36 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2010. **LA MUNICIPALIDAD**

podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD - **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula VI.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, a los 01 días del mes Diciembre del año 2021.



Sr. Elmer Javier López
Contratista





MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA



ACTA DE RECEPCIÓN DE MATERIALES DE OBRA

Yo: KEVIN ADONAY MORAN, con cargo de GESTION MUNICIPAL con número de identidad 1613-1987-01100 he recibido satisfactoriamente los materiales que se describen en la factura 2514 de fecha: 02/12/2021 para uso de: Continuidad centro comunal el oro NF.

Observaciones:

Fecha: 02/12/2021


Firma y sello del representante

De la Municipalidad



Honduras, C.A.

NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA
 EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
 Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/12/2021
 Hora : 03:35 p.m.
 USUARIO: KENDY.OSORIO

Orden de Pago No.: 2515
 L.: 3,125.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
 Expediente No.: 2323
 Fecha de Emisión: 28/12/2021
 No.Cheque/Nota de Debito: _____
 Paguese a: JORGE EDUARDO ARDON COTO Id/RTN: 1613197901483
 La Cantidad en Letras: TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR CONTRATO DE COMPRA DE 125 ARBOLES PARA PLANTARLOS EN EL PARQUE CENTRAL "FRANCISCO ALBERTO HENRRIQUEZ" DE TRASCEROS NUEVA FRONTERA, (ESPECIE DENOMINADO DURANTA)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 005 000 005 47210 11-001-01	Mejoramiento de Parque CentralTrasceros 2021	3,125.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	3,125.00
Monto Total:		3,125.00

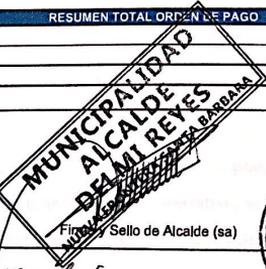
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		3,125.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		3,125.00

Firma y Sello de Presupuesto




MUNICIPALIDAD DE MI REYES

Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria




Recibido por: Jorge E Ardon
 Identidad No.: _____

0s+jsJ9JmIE1nH6krVS6NBALesQQDUgcOA4sxsKVuPhX3ZSTa0DNzJWZkwZclEbZSD6is1eoeTPRXUGYYYYJL1RzQ1sBwer6XZeD3S7Zq2nNz1R5O9kl64skR ez0dsqfkw+qkArqUll2SuEgQK8dFMrOU7Sf1ESS7v3Zjvr1EI7nu Jw==

**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

R.T.N. 16289003491973

Trasceros, Nueva Frontera,
Santa Bárbara, Honduras, C. A.



IMP. SAN PEDRO TEL.: 822 2318 - R.T.N. 0519001049929
50 7/4 ENJAL DEL 2501 AL 10.000 - F. ELAB.: MARZO 2020

ESTE NO ES UN DOCUMENTO FISCAL

RECIBO

Nº 008725

Por Lps. 3,125⁰⁰

28

de Diciembre

del 20 21

Recibí de:

Tesorería Municipal

La cantidad de:

Tres mil Ciento Veinte y Cinco

Lempiras

Por cuenta de:

Pago por Contrato de Compra de 125

Arboles

Doree E. Ardón
FIRMA AUTORIZADA



**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

Cuenta N.º: 01-090-000249-0

CHEQUE No. 00002340

NUEVA FRONTERA 28 de diciembre de 2021
Lugar y Fecha

JORGE EDUARDO ARDON COTO

L 3,125.00

Páguese a la orden de

TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



Firma(s)

⑆0 600 1 150 ⑆000 6090000 2490 ⑆0000 2340

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

PAGO DE PAGO POR CONTRATO DE COMPRA DE 125 ARBOLES PARA PLANTARLOS EN EL PARQUE CENTRAL "FRANCISCO ALBERTO HENRIQUEZ" DE TRASCEROS NUEVA FRONTERA, (ESPECIE DENOMINADO DURANTA)

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE PAGO POR CONTRATO DE COMPRA DE 125 ARBOLES PARA PLANTARLOS EN EL PARQUE CENTRAL "FRANCISCO ALBERTO HENRIQUEZ" DE TRASCEROS NUEVA FRONTERA, (ESPECIE DENOMINADO DURANTA)

**CHEQUE N.º
00002340**

ELABORADO POR

ID DE QUIEN FIRMA

RECIBÍ CONFORME

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS. 2240-8800, 2248-4700, C.R. (03-20) 55555-57, *907000001081N



Municipalidad de Nueva Frontera

Santa Bárbara, Honduras C. A.

munifrontera@hotmail.com



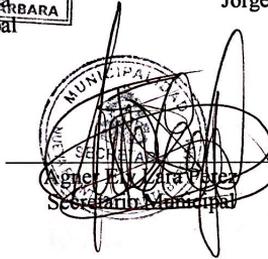
**CONTRATO DE COMPRA DE 125 ARBOLES PARA PLANTARLOS EN EL
PARQUE CENTRAL "FRANCISCO ALBERTO HENRIQUEZ" DE TRASCERROS
MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA.
ESPECIE DENOMINADO DURANTA (125).**

NOSOTROS: **DELMÍ REYES COREA**, Con identidad No.1604-1963-00141, mayor de edad, casada, comerciante, hondureña con domicilio y vecindad en esta cabecera Municipal, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, y **JORGE EDUARDO ARDON COTO**, con identidad No. 1613-1979-01483, mayor de edad, hondureño, soltero, con domicilio en la Comunidad de Trasceros y vecindad en este mismo término Municipal, quien actúa en su condición de contratista, quienes en esta fecha, celebramos un **CONTRATO DE COMPRA DE 125 ARBOLES PARA PLANTARLOS EN EL PARQUE CENTRAL "FRANCISCO ALBERTO HENRIQUEZ" DE TRASCERROS MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA. ESPECIE DENOMINADO DURANTA (125).** El cual se registró bajo las cláusulas que continuación se detalla: **PRIMERO:** manifiesta la señora Alcaldesa Municipal **DELMÍ REYES COREA**, que la Corporación Municipal que representa en sesión celebrada, acordó contratar a persona para la Compra de árboles para plantarlos en las Jardineras del Parque Central, para tal efecto convino contratar al Señor: **JORGE EDUARDO ARDON COTO**, para la Compra de Árboles PLANTAS ESPECIE DENOMINADO DURANTA (125) Lps. 25.00 cada Árbol, comprometiéndose el contratista y la Municipalidad, a cumplir con los incisos establecidos. A) El plazo para dar por terminado el Acarreo de las plantas será de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente contrato b) El contratista se compromete a vender plantas de calidad, a la hora de ser entregada, C) Los elementos utilizados en el Acarreo de las plantas son a cuenta del Contratista. D) El precio por la compra de los 125 árboles que pagará la

Municipalidad es de (Lps. 3,125.00) Tres mil ciento veinticinco Lempiras exactos, los que serán cancelados en Tesorería Municipal E). El contratista se somete a la jurisdicción del Juzgado de Paz de este Municipio, en caso de incumplimiento, renunciando a todos los derechos que le asisten. F) El señor **JORGE EDUARDO ARDON COTO**, manifiesta estar de acuerdo en toda y cada una de las cláusulas e incisos del presente contrato, asimismo a cumplirlos tal como queda establecido. G) La Municipalidad se compromete también a cumplir tal como queda establecido en el presente contrato. Firmando para constancia en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara a los un días del mes de Diciembre del dos mil veintiuno.



Jorge E. Ardón
Jorge Eduardo Ardón Coto
Contratista





**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
SANTA BARBARA**



ACTA DE RECEPCION DE MATERIALES DE OBRA

Yo: KEVIN ADONAY MORAN, con cargo de GESTION MUNICIPAL con número de identidad 1613-1987-01100 he recibido satisfactoriamente los materiales que se describen en la factura 2315 de fecha: 03/12/2021 para uso de: Mejoramiento de parque contrabi.

Observaciones:

Fecha: 03/12/2021


Firma y sello del representante
De la Municipalidad



NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA
 EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
 Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/12/2021
 Hora : 11:55 a.m.
 USUARIO: KENDY.OSORIO

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2512
 L.: 17,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
 Expediente No.: 2320
 Fecha de Emisión: 28/12/2021
 No.Cheque/Nota de Débito: _____
 Pague a: **WILIAN ALEXANDER RONQUILLO RIVERA** Id/RTN: 1613198600613
 La Cantidad en Letras: **DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS**

Descripción:

PAGO POR CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA PROYECTO DE CONTINUIDAD DE MERCADITO MUNICIPAL (CONSTRUCCION DE 170 METROS DE 3 PULGADAS DE FIRME CONCRETO (PISO) DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 001 001 000 23400 11-001-01	Continuidad de Mercado Municipal Trascerros 2021	17,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
202	RETENCION DE ISR	212.50
Total de retenciones:		212.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		17,000.00
- RETENCIONES		212.50
TOTAL		16,787.50

Firma y Sello de Presupuesto:  **MUNICIPALIDAD ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA**

Firma y Sello de Tesorería:  **MUNICIPALIDAD ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA TESORERIA**

Recibido por: Wilian Alexander Ronquillo
 Identidad No.: _____

0s+jsf9JmfIE1nHGkrVSNBALesQQDUgcO44sxsKVuPhX3ZSTaDDNzJWZkwZclEbZSD6is1eoeTPRrUGYYYYJ1RzQ1sBwer6XZeD3S7Zq2nNz1R5O9kl64skR ez20dsqpfwk+qkArqUJzSuEgQk8dFmOU7rSH5SS7v3Yrx1EI7nu Jw==

**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

R.T.N. 16289003491973

Trascorros, Nueva Frontera,
Santa Bárbara, Honduras, C. A.



IMP. SAN PEDRO DE PASADITA, S. DE RL. C. R. 160010001049970
50 VIE. ENDA. 251-541 CAL. 10.000 - F. EMIS. - MARZO 2020

ESTE NO ES UN DOCUMENTO FISCAL

RECIBO

Nº 008718

Por Lps. 16,787.50

28 de 12 del 20 21

Recibí de: Tesorero Municipal
La cantidad de: Dieciseis mil Setecientos ochenta y siete con 50/100 Lempiras
Por cuenta de: Pago de contrato de mano de obra de contrato de continuidad de mercado

William Alexander Rangelillo
FIRMA AUTORIZADA

ID DE QUIEN FIRMA

RECIBI CONFORME



**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

Cuenta N.º: 01-090-000249-0

CHEQUE No. 00002342

NUEVA FRONTERA 28 de diciembre de 2021
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de WILIAN ALEXANDER RONQUILLO RIVERA

L 16,787.50

Dieciséis mil setecientos ochenta y siete con cincuenta centavos Lempiras



[Handwritten Signature]
Firma(s)

[Handwritten Signature]

⑆01001150100010900002190100002342

ORDEN DE PAGO		MOTIVO DEL PAGO	
POR		PAGO DE PAGO POR CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA PROYECTO DE CONTINUIDAD DE MERCADITO MUNICIPAL (CONSTRUCCION DE 170 METROS DE 3 PULGADAS DE FIRME CONCRETO (PISO) DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA	
MOVIMIENTO CONTABLE		DEBE	HABER
PAGO DE PAGO POR CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA PROYECTO DE CONTINUIDAD DE MERCADITO MUNICIPAL (CONSTRUCCION DE 170 METROS DE 3 PULGADAS DE FIRME CONCRETO (PISO) DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA			
CHEQUE N.º 00002342	<i>[Handwritten Signature]</i>		<i>[Handwritten Signature]</i>

ELABORADO POR ID DE QUIEN FIRMA RECIBÍ CONFORME

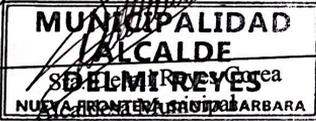


CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA PROYECTO CONTINUIDAD DE MERCADO MUNICIPAL (CONSTRUCCION DE 170 METROS DE FIRME CONCRETO (PISO)) DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA.

Nosotros, **Delmi Reyes Corea** Alcaldesa Municipal, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1604-1963-00141, con domicilio y residencia en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de SANTA BÁRBARA, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según acuerdo especial de sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral el 17 de diciembre de 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de La Municipalidad de NUEVA FRONTERA y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **WILIAN ALEXANDER RONQUILLO RIVERA**, con identidad No. 1613-1986-00613, mayor de edad, Unión Libre, maestro construcción, hondureño, con domicilio en La Comunidad de Trasceros y vecindad en este mismo termino Municipal, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para un proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado en: la Comunidad de Trasceros del Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, en el Mercado Municipal en construcción. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir un firme de concreto (3 pulgadas) (170 metros,) del Edificio Mercado Municipal en Construcción, así mismo a corregir cualquier desperfecto a la hora de ser entregado el trabajo, según las actividades siguientes convenidas con **LA MUNICIPALIDAD**. Con todas las especificaciones que correspondan a todas las actividades convenidas por la municipalidad. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **DIECISIETE MIL LEMPIRAS**

CON 00/100, (LPS. 17,000.00) de los cuales se le deducirá el 12.5% del 10% del valor del contrato, que asciende a la cantidad de Lps. 212.50, recibiendo un monto neto de Lps. 16,787.50, procedente de la transferencia. **CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** según el avance del proyecto **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la obra objeto de este Contrato dentro de catorce días (14 días) contados a partir de la fecha de inicio. En caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **Veintiuno con 25/100 (LPS. 21.25** equivalente al 0.125% sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **SEXTA: GARANTÍAS.** A la firma de este contrato **EL CONTRATISTA** previo a la entrega del primer desembolso debe presentar garantía de cumplimiento del contrato, respaldadas por un pagaré, Letra de Cambio o la que **LA MUNICIPALIDAD** estime conveniente que represente el porcentaje del anticipo del monto total del proyecto respectivamente **SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, o disminuir parte del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato y podrá variar su valor hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD**, representada por su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**. - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **OCTAVA: ROL DE LA MUNICIPALIDAD**, supervisar la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso. **NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la realización de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA: EL CONTRATISTA** informará a la Municipalidad sobre el cronograma de ejecución de obra. **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** Artículo N° 36 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2010. **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. c) A requerimiento de **LA**

MUNICIPALIDAD o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones **prevalcientes** no hicieran posible la terminación del proyecto en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** - **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula VI. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2021.



Wiliam Alexander Ronquillo
Wiliam Alexander Ronquillo Rivera
Contratista





**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
SANTA BARBARA**



ACTA DE INICIO DE LA OBRA

Nos comprometemos a efectuar la obra denominada Proyecto:

Continuidad de mercado municipal

Localizada Trasceros NF

Contraída con la Municipalidad Nueva Frontera, Santa Bárbara, mediante contrato de fecha 15 de 12 del 2021, en la cual iniciaremos dicha obra el día 16 de 12 del 2021 presentando el respectivo avance de dicha obra a medida se vaya ejecutando como prueba para efectuar los siguientes desembolsos en su cabalidad.

Nombre: William Alexander Rengillo

Firma: William Alexander Rengillo

No. Identidad: 1613-1986-00613

Trasceros, Nueva Frontera, Santa Bárbara, el 15 de 12 2021

Firma y sello del representante
Municipalidad

Firma y sello del representante
de la obra



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
SANTA BARBARA**

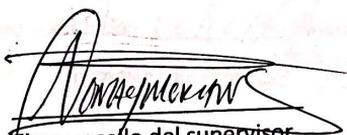


ACTA DE SUPERVISION DE OBRAS

La municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, por este medio **HACE CONSTAR:** con fecha 17 del mes de 12 del año 2021 se supervisó satisfactoriamente el proyecto denominado: Continuidad de mercado M. ubicado en la comunidad de Trascenas N.F. que ejecuta la municipalidad y que se describen en el contrato.

Observaciones:

Fecha: 17 / 12 / 2021


Firma y sello del supervisor

Municipalidad


Firma y sello del representante

de la obra



MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA



Nombre Proyecto: Continuidad mercado municipal

COTIZACIÓN GENERAL

sr. Angel Maria Murcia

Mediante la presente le estamos solicitando cotizar precios de lo siguiente:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
Const plancha de concreto 170 mts 2 3 pulg. de Espesor.		1	20,000	20,000
				}
GRAN TOTAL				20,000

Fecha cotización: 13/12/2021 Hasta que fecha mantiene cotización: 18/12/2021

Firma responsable cotización: [Signature] Teléfono cotizante: _____

CC: Arch.

[Signature]



ACTA DE FINALIZACION DE OBRA

Yo: KEVIN ADONAY MORAN SALGUERO, con cargo de UNIDAD TECNICA MUNICIPAL con número de identidad 1613-1987-01100 he recibido satisfactoriamente el proyecto Continuidad de mercados Municipales que ejecuta la Municipalidad y que se describen en el contrato.

Observaciones:

Kevin Adonay Moran

Gestión Municipal

Fecha: 20/12/2021



Honduras, C.A.

NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA
 EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
 Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/12/2021
 Hora : 10:53 a.m.
 USUARIO: KENDY.OSORIO

Orden de Pago No.: 2510
 L.: 7,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
 Expediente No.: 2316
 Fecha de Emisión: 28/12/2021
 No.Cheque/Nota de Debito:
 Paguese a: CARLOS HERNAN LOPEZ ZALDIVAR Id/RTN: 1613199600402
 La Cantidad en Letras: SIETE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR CONTRATO DE ACARRERO DE VIAJES DE MATERIAL (2 DE ARENA, Y 1 MIXTO DE GRAVIN Y ARENA) PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PARQUE EN LA COLONIA LOS PINOS, MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 006 000 006 47210 11-001-01	Continuidad de Construcción de un ParqueCol. Los Pinos 2021	7,800.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
202	RETENCION DE ISR	97.50
Total de retenciones:		97.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	7,800.00
- RETENCIONES	97.50
TOTAL	7,702.50

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesorería:

MUNICIPALIDAD ALCALDIA DE DELMI REYES
 NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA

Recibido por:
 Identidad No.:

0s+rsj9JmflE1nH6krVS8NBALesQQDUgcOA4sxsKVuPhX3ZStaODNzJWZkwZcLeBZSD6is1eoeTPRxUGYYYJL1RzQ1sBwer6XZeD3S7Zq2nNz1R5O9k64skR ez0dsdqofwk+qkArqUIZSuEgQk8dFMrOU7rSf1ESS/7v3Zjvx1E17nu Jw==

**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

R.T.N. 16289003491973

Trascarreros, Nueva Frontera,
Santa Bárbara, Honduras, C.A.



IMP. SAN PEDRO TEL.: 2552-2318 • R.T.N. 05010001004929
50 1/4 ENVA. DEL 7.501 AL 10.000 • F. EJEC.: MARZO 2020

ESTE NO ES UN DOCUMENTO FISCAL

RECIBO

Nº 008713

Por Lps. 7,702.50

28

de

12

del 20 21

Recibí de: Tegucigalpa Municipal
La cantidad de: Siete mil Setecientos dos 50/100 Lempiras
Por cuenta de: pagos de acarreo de material
para Const. de parque del los pinos

FIRMA AUTORIZADA

DE QUIEN FIRMA

RECIBI CONFORME



**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

CHEQUE No. 00002345

Cuenta N.º: 01-090-000249-0

NUEVA FRONTERA

28 de diciembre de 2021

Lugar y Fecha

CARLOS HERNAN LOPEZ ZALDIVAR

L 7,702.50

Páguese a la orden de

SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DEL PAIS, S. A.

Firma(s)

⑆01001150⑆00010900002490⑆00002345

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

PAGO DE PAGO POR CONTRATO DE ACARRERO DE VIAJES DE MATERIAL (2 DE ARENA, Y 1 MIXTO GRAVIN Y ARENA) PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PARQUE EN LA COLONIA LOS PINOS MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA.

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE PAGO POR CONTRATO DE ACARRERO DE VIAJES DE MATERIAL (2 DE ARENA, Y 1 MIXTO GRAVIN Y ARENA) PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PARQUE EN LA COLONIA LOS PINOS MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA.

CHEQUE N.º
00002345

ELABORADO POR

ID DE QUIEN FIRMA

RECIBI CONFORME



Municipalidad de Nueva Frontera



Santa Bárbara, Honduras C. A.

muniNfrontera@hotmail.com

CONTRATO DE ACARREO DE VIAJES DE MATERIAL (2 DE ARENA, y 1 MIXTO DE GRAVÍN Y ARENA) PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PARQUE EN LA COMUNIDAD DE LA COLONIA EL PINO, MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.

Nosotros, **DELMÍ REYES COREA** Alcaldesa Municipal de **NUEVA FRONTERA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. **1604-1963-00141**, con domicilio y residencia en el Municipio de **Nueva Frontera**, Departamento de **SANTA BARBARA**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **NUEVA FRONTERA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor; **CARLOS HERNAN LÓPEZ ZALDIVAR**, Propietario de **volqueta**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **1613-1996-00402**, con domicilio en la Comunidad de Trasceros y vecindad en el Municipio de Nueva Frontera, departamento de Santa Bárbara, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para un proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir el **CONTRATO DE ACARREO DE VIAJES DE MATERIAL (2 DE ARENA (Lps. 2500 cada viaje), y 1 MIXTO GRAVIN Y ARENA (Lps. 2,800.00 cada viaje)) PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PARQUE EN LA COMUNIDAD DE LA COLONIA EL PINO, MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA,**

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **SIETE MIL OCHOCIENTOS, LEMPIRAS CON 00/100, (LPS. 7,800.00)** de los cuales se le deducirá el 12.5% del 10% equivalente a Lps. 97.50 del valor del contrato, recibiendo un monto neto de **Lps. (7,702.00)** procedentes de la transferencia.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuará pagos a EL CONTRATISTA Un Anticipo Según el avance del proyecto **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la obra objeto de este Contrato dentro de los diez días (10) días calendario contados a partir de la fecha de inicio tiempo que se da al contratista por encontrarnos en tiempo de invierno. En caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **Nueve Lps con 25/100 (LPS. 9.75)** equivalente al 0.125% sobre el monto del contrato por cada día de retraso.

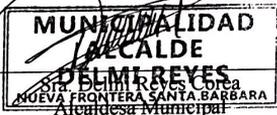
SEXTA: GARANTÍAS. A la firma de este contrato **EL CONTRATISTA** previo a la entrega del primer desembolso debe presentar garantía de cumplimiento del contrato, respaldadas por un pagaré, Letra de Cambio o la que **LA MUNICIPALIDAD** estime conveniente que represente el quince por ciento (15%) del monto total del proyecto respectivamente **SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, o disminuir parte del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato y podrá variar su valor hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD**, representada por su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**. - La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **OCTAVA: ROL DE LA MUNICIPALIDAD**, supervisar la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso.

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la realización de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA: EL CONTRATISTA** informará a la Municipalidad sobre el cronograma de ejecución de obra.

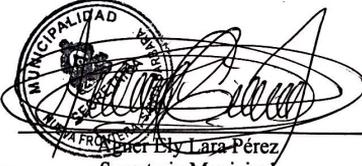
DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.

Artículo N° 36 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2010. **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula VI.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, a los 01 días del mes Diciembre del año 2021.




Sr. Carlos Hernán López Zaldivar
Contratista


Sr. Ely Lara Pérez
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA



ACTA DE RECEPCION DE MATERIALES DE OBRA

Yo: KEVIN ADONAY MORAN, con cargo de GESTION MUNICIPAL con número de identidad 1613-1987-01100 he recibido satisfactoriamente los materiales que se describen en la factura 2510 de fecha: 03/12/2021 para uso de:
Const. de porque col. los pinos.

Observaciones:

Fecha: 03/12/2021


Firma y sello del representante

De la Municipalidad


Firma del representante

del negocio



NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/12/2021
Hora : 12:24 p.m.
USUARIO: KENDY.OSORIO

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2527

L.: 40,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2322

Fecha de Emisión: 28/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: HECTOR RAMOS MEZA

Id/RTN: 1604197700326

La Cantidad en Letras: CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR CONTRATO DE TRANSPORTE DE ARENA, PIEDRA, RELLENO (VOLQUETAS) Y REGADO DE MATERIAL SELECTO (RETRO EXCABADORA) PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA ALCANTARILLAS EN CARRETERA TRONCAL, ENTRE CALPULES Y TRASCERROS NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 012 012 000 23400 11-001-01	Reparación de Carretera troncal sabanetas San José de Tarros	40,800.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
202	RETENCION DE ISR	510.00
Total de retenciones:		510.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	40,800.00
Monto Total:		40,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		40,800.00
- RETENCIONES		510.00
TOTAL		40,290.00

Firma y Sello de Proponente

MUNICIPALIDAD ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: X

Identidad No.: 1604-1977-00326

0s+jsj9JmfiE1nH8KcV56NBALesQQDUgcOA4xsKvUphX3ZStA0DN/zJWzkwZcl.eBZSD6is1eoeTPRxUGYYYYJL1RzQ1sBwer6XZeD3S7Zq2nNz1R5O9ki64skR.az0dsiqofwk+qkArqUil2SuegQk8dFMrOU7sfiE5S7v3Zjyx1EI7nu Jw==

29/12/2021 12:24:49 p.m.

IMPRESA...
C.A. S.A.M.I.
C.A. S.A.M.I.
C.A. S.A.M.I.

Orden de Pago

Forma de Pago

ESTE NO ES UN DOCUMENTO FISCAL

RECIBO N° 008724

Por Lps. 40,290⁰⁰

29 de Diciembre del 20 21

Recibi de: Tesoreria Municipal

La cantidad de: Cuarenta mil doscientos noventa Lempiras

Por cuenta de: Pago por contrato de transporte de arena p. edia, rebeno

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA

**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**
R.T.N. 16289003491973
Trasceros, Nueva Frontera,
Santa Bárbara, Honduras, C. A.



IMP. SAN PEDRO TEL. 2352-2318 • R.T.N. 0501900149929
50 7/4 ENHUA. DRE 7.201 AL 10.000 • F. EMIS. MARZO 2020

00-0914

00071000

00000000000000000000

00-000-11

00000000000000000000
00000000000000000000
00000000000000000000

00000000000000000000
00000000000000000000
00000000000000000000





Municipalidad de Nueva Frontera



Santa Bárbara, Honduras C.A.

munifrontera@hotmail.com

Traspaso
9,030

CONTRATO DE TRANSPORTE DE ARENA, PIEDRA, RELLENO (CON VOLQUETA) Y REGADO DE MATERIAL SELECTO (RETRO EXCABADORA) PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCION PARA ALCANTARILLAS EN CARRETERA TRONCAL ENTRE QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA (SECTOR ENTRE LA COMUNIDAD DE CALPULES Y TRASCERROS).

Nosotros, **DELMÍ REYES COREA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1604-1963-00141, con domicilio y residencia en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de SANTA BARBARA, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según declaratoria por el Tribunal Supremo Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de La Municipalidad de NUEVA FRONTERA y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, el señor **HECTOR RAMOS MEZA**, propietario de retroexcavadora, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1604-1977-00326, con domicilio en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para un proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, que en vista de la emergencia existente en las vías de comunicación, provocadas por las tormentas en el tiempo de invierno la corporación municipal, acordó reparar los tramos en condiciones no transitables, el cual se beneficiarán todos los vecinos del Municipio, implementando la cantidad de viajes de material y horas de Retro excavadora (4 viajes de Arena a Lps. 2,600.00 cada viaje)

(4 viajes de piedra a Lps. 3,000.00 cada viaje) (6 horas de maquinaria, Retroexcavadora a Lps. 1,200.00 cada hora) (14 viajes de relleno (tierra) a Lps. 800.00). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO. Según las actividades convenidas con LA MUNICIPALIDAD.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de CUARENTA MIL, OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100, (LPS. 40,800.00) (procedentes de la transferencia de los cuales se le deducirá el 12.5% del 10% equivalente a Lps. 510.00 del valor del contrato, recibiendo un monto neto de Lps. (40,290.00) procedentes de la transferencia.. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuará pagos a EL CONTRATISTA Un Anticipo según el avance del proyecto **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra objeto de este Contrato dentro de los 15 días calendario contados a partir de la fecha de inicio. En caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de Cincuenta y un Lps con 00/100 (LPS. 51.00) equivalente al 0.125% sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **SEXTA: GARANTÍAS.** A la firma de este contrato EL CONTRATISTA previo a la entrega del primer desembolso debe presentar garantía de cumplimiento del contrato, respaldadas por un pagaré, Letra de Cambio o la que LA MUNICIPALIDAD estime conveniente que represente el quince por ciento (15%) del monto total del proyecto respectivamente **SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, o disminuir parte del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato y podrá variar su valor hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **Rol De La Comunidad: La Comunidad,** representada por su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a El Contratista.- La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **OCTAVA: rol de la municipalidad,** supervisar la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso. **NOVENA. Responsabilidad laboral y civil:** el contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la realización de la obra. Asimismo, El Contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA:** el

contratista informará a la Municipalidad sobre el cronograma de ejecución de obra. **DÉCIMA PRIMERA RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** Artículo N° 36 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2010. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula VI.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, a los 01 días del mes de Diciembre del año 2021.

**MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
DE DELMI REYES**
NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA
Sra. Delmi Reyes Corea
Alcalde Municipal


Sr. Hector Ramos Meza
Contratista


SECRETARÍA MUNICIPAL
Secretario Municipal



Republica de Honduras
 Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16041977003264

Nombre o Razón Social: HECTOR RAMOS MEZA
 Domicilio Fiscal: BO ARRIBA Calle CLL PRINCIPAL N. Casa 566
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Fecha de Emisión: 20100105

Fecha de Vencimiento: 20130105

Base Legal Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 44 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 28880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 15 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo

[Handwritten Signature]



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 399876

Transacción: 633FEB



MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA



ACTA DE RECEPCION DE MATERIALES DE OBRAS

Yo: KEVIN ADONAY MORAN SALGUERO, con cargo de UNIDAD TECNICA MUNICIPAL con numero de identidad 1613-1987-01100 he recibido satisfactoriamente los materiales que se describen en la factura No. 2527 de fecha 05/12/2021 para uso del proyecto u obra Mejoramiento carretera troncal que ejecuta la Municipalidad.

Observaciones:

Fecha: 05/12/2021


Firma y sello del representante

De la Municipalidad


Firma y sello del representante

del negocio



NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA
 EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
 Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/12/2021
 Hora : 12:21 p.m.
 USUARIO: KENDY.OSORIO

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2444

L: 40,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2241

Fecha de Emisión: 3/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: JOSUE MANUEL SAAVEDRA HERNANDEZ

Id/RTN: 0501198804610

La Cantidad en Letras: CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA RELLENO EN EL PROYECTO DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA ALCANTARILLAS EN CARRETERA TRONCAL QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA (SECTOR DE LA COMUNIDAD DE CALPULES Y TRASCKERROS) (20 VIAJES)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 012 012 000 23400 11-001-01	Reparación de Carretera troncal sabanetas San José de Tarros	40,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	500.00
Total de retenciones:		500.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	40,000.00
Monto Total:		40,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		40,000.00
- RETENCIONES		500.00
TOTAL		39,500.00

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por:

Identidad No.: Josue S.
0501-1988-04610

Os*sjs|9Jm|fE1nH6krV58NBALesQQDUgrOAM4xskVU|PhX3ZStA0DNzJWZkwZcl.eBZSD6is1eoeTPRxUYGGYJL1RzQ1sBwer6XZeD3S7Zq2nNz1R5O9kI64skR ez2dskqfww+qkArQUIZSuEgQK8dFMrOU7rSFIESS/7v3Zjvx1E1f/mu Jw==

**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

R.T.N. 16289003491973

Trascerros, Nueva Frontera,
Santa Bárbara, Honduras, C. A.



IMP. SAN PEDRO TEL.: 2552-2318 • R.T.N. 00010531519729
50 1/8 ENCL. DEL 7.501 AL 10.000 • 11. FEBR. - MARZO 2020

ESTE NO ES UN DOCUMENTO FISCAL

RECIBO

Nº 0086662

Por Lps.

40.000

03

de

Diciembre

del 20 21

Recibí de: Tesorería Municipal

La cantidad de: Quarenta mil lempiras exactos Lempiras

Por cuenta de: Pago de 20 Visitas de Material Seleno

para rellenar en el Proyecto de muros de contención para
alcantarías en carretera troncal que comunica a las
comunidades de Calpules y Trascerrros N.F

Josue S

FIRMA AUTORIZADA



MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA

Cuenta N.º: 01-090-000249-0

CHEQUE No. 00002275

Lugar y Fecha NUEVA FRONTERA 3 de diciembre de 2021

Páguese a la orden de JOSUE MANUEL SAAVEDRA HERNANDEZ

L. 39,500.00

Cantidad en letras TRENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS Lempiras



Firma(s)

⑆01001150⑆00010900002490⑆00002275

MOTIVO DEL PAGO

C N DE PAGO **POR**
PAGO DE PAGO POR CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA RELLENO EN EL PROYECTO DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA ALCANTARILLAS EN CARRETERA TRONCAL QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA (SECTOR DE LA COMUNIDAD DE CALPULE Y TRASCERROS)

MOVIMIENTO CONTABLE	DEBE	HABER
PAGO DE PAGO POR CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA RELLENO EN EL PROYECTO DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA ALCANTARILLAS EN CARRETERA TRONCAL QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA (SECTOR DE LA COMUNIDAD DE CALPULE Y TRASCERROS) (20 VIAJES)		

CHEQUE N.º
00002275

ELABORADO POR

ID DE QUIEN FIRMA

RECIBÍ CONFORME

Josue S.

R.R. DOWNEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TEL: 2245-0000 FAX: 2245-0000





Municipalidad de Nueva Frontera



Santa Bárbara, Honduras C. A.

munifrontera@hotmail.com

**CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA RELLENO EN EL PROYECTO DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA ALCANTARILLAS EN CARRETERA TRONCAL QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA (SECTOR ENTRE LA COMUNIDAD DE CALPULES Y TRASCERROS).
(ACARREO DE 20 VIAJES DE MATERIAL SELECTO).**

Nosotros, **DELMÍ REYES COREA** Alcaldesa Municipal de NUEVA FRONTERA, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. **1604-1963-00141**, con domicilio y residencia en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de SANTA BARBARA, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de La Municipalidad de NUEVA FRONTERA y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **JOSUÉ MANUEL SAAVEDRA HERNÁNDEZ**, Propietario de Camión, mayor de edad, hondureño, soltero, con **identidad No. 0501-1988-04610**, con domicilio en la Comunidad de Trasceros y vecindad en el Municipio de Nueva Frontera, departamento de Santa Bárbara, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para un proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, en vista del proyecto en construcción de muros de contención para alcantarillas, la corporación municipal, acordó construir los muros y hacer el respetico relleno con material selecto para su habilitación, implementando la cantidad de 20 viajes de material selecto en camión a Lps. 2,000.00 cada viaje, para rehabilitar la infraestructura Vial. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se

compromete a ejecutar y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO**. Según las actividades convenidas con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO**. El monto de este contrato es de **CUARENTA MIL, LEMPIRAS CON 00/100, (LPS. 40,000.00)**, de los cuales se le deducirá el **12.5% del 10% del valor del contrato (Lps. 500.00)**, recibiendo la cantidad de **Lps. 39,500.00**, procedentes de la transferencia. **CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** según el avance del proyecto **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la obra objeto de este Contrato dentro de los Diez (**10 días**) calendario contados a partir de la fecha de inicio tiempo que se da al contratista por encontrarnos en tiempo de lluvia. En caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de cincuenta Lps con 50/100 (**LPS. 50.00**) equivalente al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **SEXTA: GARANTÍAS**. A la firma de este contrato **EL CONTRATISTA** previo a la entrega del primer desembolso debe presentar garantía de cumplimiento del contrato, respaldadas por un pagaré, Letra de Cambio o la que **LA MUNICIPALIDAD** estime conveniente que represente el porcentaje de anticipo del monto total del proyecto respectivamente **SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO**. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, o disminuir parte del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato y podrá variar su valor hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD**, representada por su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**.- La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **OCTAVA: ROL DE LA MUNICIPALIDAD**, supervisar la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso. **NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la realización de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y

las colindancias de ésta. **DÉCIMA: EL CONTRATISTA** informará a la Municipalidad sobre el cronograma de ejecución de obra. **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** Artículo N° 36 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2010. **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Juzgados de Justicia de este término municipal, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** - **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula VI.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, a los 01 días del mes de Diciembre del 2017.

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
DE LA CIUDAD DE
DEL REYES
NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA
Calle Decima Reyes Corea
Alcaldesa Municipal

+ Josue S.
José Manuel Saavedra Hernández
Contratista

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
SECRETARÍA MUNICIPAL
NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
SANTA BARBARA**



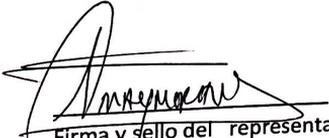
ACTA DE RECEPCION DE MATERIALES DE OBRA

Yo: KEVIN ADONAY MORAN, con cargo de GESTION MUNICIPAL con número de identidad 1613-1987-01100 he recibido satisfactoriamente los materiales que se describen en la factura _____ de fecha: 03/12/2021 para uso de:

Material selecto para relleno de alcantarilla
Carretera troncal

Observaciones:

Fecha: 03/12/2021


Firma y sello del representante

De la Municipalidad

x. Josue S.
Firma del representante

del negocio



Honduras, C.A.

NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA

EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/12/2021
Hora : 05:24 p.m.

USUARIO: KENDY.OSORIO

Orden de Pago No.: 2466

L.: 23,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 2273
Fecha de Emision: 22/12/2021
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: WILIAN ALEXANDER RONQUILLO RIVERA
La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 1613198600613

Descripcion:

PAGO POR CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA RECONSTRUCCION (INSTALACION DE ALAMBRE MAYA CICLON DE TODO ALREDEDOR DE LA CANCHA, PINTURA DE PORTERIAS, PLATAFORMA DE BASQUETBOL, DE CANCHA) DE CANCHA MULTUSOS DEL PARQUE CENTRAL, FRANCISCO ALBERTO HENRIQUEZ DE TRASCERROS NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA CON FONDOS PROPIOS MUNICIPALES DE DOMINIO PLENO

Table with columns: CODIGO, PROYECTO / OBJETO GASTO, MONTO. Row: 12 01 005 000 005 47210 15-013-01 Mejoramiento de Parque Central Trasceros 2021, 23,000.00

Table with columns: CODIGO, RETENCIONES DESCRIPCION, MONTO. Row: 202 RETENCION DE ISR, 287.50. Total de retenciones: 287.50

Table with columns: CODIGO, RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION, MONTO. Row: Monto Total: 0.00

Table with columns: SUBTOTAL, - RETENCIONES, TOTAL. Row: SUBTOTAL 23,000.00, - RETENCIONES 287.50, TOTAL 22,712.50

Signatures and stamps of the Municipalidad Alcalde Delmir Reyes and Tesoreria for Nueva Frontera Santa Barbara.

Recibido por: Wilian Alexander Ronquillo
Identidad No.: 1613198600613

0s+js/9Jm/IE1nlH6krV56NBALesQQDUgcOA4sxsKVuPhX3ZSTa0DN/zJWZkwZcl.eBZSD6s1eoeTPRxxUGYYYYJL1RzQ1sBwer6XZeD3S7Zq2nNz1R5O9Kl64skR
ez0dsiqofwk+qkArqUII2SuEgqK8dFMrOU7rSF1ESS/7v3Zjvx1EI7nu Jw==

**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

R.T.N. 16289003491973

Trascerrros, Nueva Frontera,
Santa Bárbara, Honduras, C. A.



IMP. SAN PEDRO TEL. 2352-3218 • E.T.N. 05019001049979
5074 ENVI. DEL 7.501 AL 10.000 • E.EUR. MARZO 2020

ESTE NO ES UN DOCUMENTO FISCAL

RECIBO

Nº 008680

Por Lps. 22,712.50

22 de Diciembre del 20 21

Recibi de: Tesoreria Municipal
La cantidad de: Veintidos mil Setecientos doce y Cincuenta Lempiras
Por cuenta de: Pago por contrato de mano de obra para
reconstrucción de cancha multiuso del parque central

Xilidian Alexander Rosquillo
FIRMA AUTORIZADA

COPIA DE RECIBO
Nº 008680
FECHA 22/12/2021
MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
ALCALDE
DICIEMBRE 2021
Firma: Xilidian Alexander Rosquillo



Municipalidad de Nueva Frontera



Santa Bárbara, Honduras C. A.

munifrontera@hotmail.com

CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA RECONSTRUCCION DE CANCHA MULTUSOS DEL PARQUE CENTRAL, FRANCISCO ALBERTO HENRIQUEZ, DE TRASCERROS, MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA.

Nosotros, **Delmi Reyes Corea** Alcaldesa Municipal, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1604-1963-00141, con domicilio y residencia en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de SANTA BÁRBARA, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según acuerdo especial de sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral el 17 de diciembre de 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de La Municipalidad de NUEVA FRONTERA y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, el señor **WILIAN ALEXANDER RONQUILLO RIVERA**, con identidad No. 1613-1986-00613, mayor de edad, Unión Libre, maestro construcción, hondureño, con domicilio en La Comunidad de Trasceros y vecindad en este mismo termino Municipal, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho publico, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para un proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, ubicado en: la Comunidad de Trasceros del Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se compromete a Instalar el alambre maya ciclón de todo alrededor de la cancha, a instalar (soldadura) varillas y ángulos, reparación y pintura de porterías y plataforma de basquetbol de Cancha, reparación de plancha de cemento, así mismo a corregir cualquier desperfecto a la hora de ser entregado el trabajo, según las actividades siguientes convenidas con LA MUNICIPALIDAD. Con todas las especificaciones que correspondan a todas las actividades convenidas por la municipalidad. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El

monto de este contrato es de **VEINTI TRES MIL LEMPIRAS CON 00/100, (LPS. 23,000.00)** de los cuales se le deducirá el 12.5% del 10% del valor del contrato, que asciende a la cantidad de Lps. 287.50, recibiendo un monto neto de Lps. 22,712.50, procedente de la transferencia. **CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD**, efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** según el avance del proyecto **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la obra objeto de este Contrato dentro de Treinta días (30 días) contados a partir de la fecha de inicio. En caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de Veintiocho con 75/100 (LPS. 28.75 equivalente al 0.125% sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **SEXTA: GARANTÍAS.** A la firma de este contrato **EL CONTRATISTA** previo a la entrega del primer desembolso debe presentar garantía de cumplimiento del contrato, respaldadas por un pagaré, Letra de Cambio o la que **LA MUNICIPALIDAD** estime conveniente que represente el porcentaje del anticipo del monto total del proyecto respectivamente **SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, o disminuir parte del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato y podrá variar su valor hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD**, representada por su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA.**- La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **OCTAVA: ROL DE LA MUNICIPALIDAD**, supervisar la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso. **NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la realización de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA: EL CONTRATISTA** informará a la Municipalidad sobre el cronograma de ejecución de obra. **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** Artículo N° 36 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2010. **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente

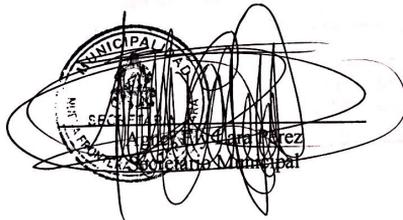
Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula VI. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, a los 08 días del mes de Diciembre del año 2021.



Alcaldesa Municipal

Wiliam Alexander Ronquillo

Wiliam Alexander Ronquillo Rivera
Contratista





República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

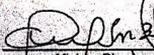
Fecha de Emisión: 20/12/2019

RTN: 16131986006136

WILIAN ALEXANDER RONQUILLO RIVERA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 5 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 38 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4. 164 del Código Tributario.


 Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3347076

Transacción: 9646BB



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
SANTA BARBARA**



ACTA DE INICIO DE LA OBRA

Nos comprometemos a efectuar la obra denominada Proyecto:

Remodelacion de cancha multusos.

localizada parque central Trasceros Nf.

Contraída con la Municipalidad Nueva Frontera, Santa Bárbara, mediante contrato de fecha 08 de 12 del 2021, en la cual iniciaremos dicha obra el día 09 de 12 del 2021 presentando el respectivo avance de dicha obra a medida se vaya ejecutando como prueba para efectuar los siguientes desembolsos en su cabalidad.

Nombre: William Alexander Ronquillo

Firma: x William Alexander Ronquillo

No. Identidad: 1613-1986-00613

Trasceros, Nueva Frontera, Santa Bárbara, el 08 de 12 2021



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
SANTA BARBARA**



INFORME DE SUPERVICION DE OBRAS

La municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, por este medio **HACE CONSTAR**: con fecha 10 del mes de 12 del año 2021 se superviso satisfactoriamente el proyecto denominado: Reconstrucción de cancha multusos. ubicado en la comunidad de parque central Trascerras NF. que ejecuta la municipalidad y que se describen en el contrato.

Observaciones:

Fecha: 10 / 2021 / 2021


Firma y sello del supervisor

Municipalidad

x Wiliam Alexander Ronquillo
Firma y sello del representante

dé la obra



Honduras, C.A.

NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA

EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/12/2021
 Hora : 09:53 p.m.
 USUARIO: KENDY.OSORIO

Orden de Pago No.: 2563

L.: 275,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2365

Fecha de Emisión: 29/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSE HUMBERTO VALLADARES PEÑA

Id/RTN: 1604197200227

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR ANTICIPO DEL 50% DEL CONTRATO PARA REHABILITACION DE CARRETERA TRONCAL, DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA (MOTONIVELADORA, RETROEXCADADORA, MATERIAL SELECTO, TANQUE SISTERNA Y VIBRO COMPACTADORA)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 012 012 000 23400 11-001-01	Reparación de Carretera troncal sabanetas San José de Tarros	275,200.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	275,200.00
Monto Total:		275,200.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	275,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	275,200.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

1604197200227

0s+je9JmflE1nH6krVSNBAL#GcDUgcOA4sxsKVuPh3ZSTa0DNzJWZkwZcl.eBZSD6is1eoeTPRxUGYYYYJL1RzQ1sBwer6XZeD3S7Zq2nNz1R509ki64skR ez0dsdqofwk+qkArqUl2SuEgQk8dFMrOU7rSF1ESS7v3Zjvx1E17nu Jw==



**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

Cuenta N.º: 01-090-000249-0

CHEQUE No. 00002387

Lugar y Fecha NUEVA FRONTERA 29 de diciembre de 2021

JOSE HUMBERTO VALLADARES PEÑA

L 275,200.00

Páguese a la orden de

Cantidad en letras DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras



Firma(s)

⑆01001150100010900002190⑆00002387

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

PAGO DE PAGO POR ANTICIPO DEL 50% DEL CONTRATO PARA REHABILITACION DE CARRETERA TRONCAL, DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA (MOTONIVELADORA, RETROEXCADADORA, MATERIAL SELECTO, TANQUE SISTERNA Y VIBRO COMPACTADORA)

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

PAGO DE PAGO POR ANTICIPO DEL 50% DEL CONTRATO PARA REHABILITACION DE CARRETERA TRONCAL, DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA (MOTONIVELADORA, RETROEXCADADORA, MATERIAL SELECTO, TANQUE SISTERNA Y VIBRO COMPACTADORA)

**CHEQUE N.º
00002387**

ELABORADO POR

ID DE QUIEN FIRMA

RECIBI CONFORME



Municipalidad de Nueva Frontera



Santa Bárbara, Honduras C. A.

munifrontera@hotmail.com

CONTRATO PARA REHABILITACION DE CARRETERA TRONCAL, DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA (CON MOTONIVELADORA, TANQUE SISTERNA Y VIBRO COMPACTADOR), DESVIO DE LA COMUNIDAD DE TERREROS A TRASCERROS.

Nosotros, **DELMÍ REYES COREA** Alcaldesa Municipal de **NUEVA FRONTERA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. **1604-1963-00141**, con domicilio y residencia en el Municipio de **Nueva Frontera**, Departamento de **SANTA BARBARA**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **NUEVA FRONTERA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor el señor **JOSÉ HUMBERTO VALLADARES PEÑA**, dueño propietario de maquinaria de **CONSTRUCCION**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **1604-1972-00227**, con domicilio en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para un proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, en vista del mal estado de las carretera troncal que comunica al Municipio, la corporación municipal, acordó reparar los tramos de calle, implementando **MOTONIVELADORA, PARA REHABILITACION DE CARRETERA TRONCAL, EN MAL ESTADO DEL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA**, para rehabilitar la infraestructura Vial al Municipio de Nueva Frontera (**CARRETERA DE DESVÍO DE LA COMUNIDAD DE TERREROS A LA COMUNIDAD DE TRASCERROS,**

SALIDA HACIA EL ORO) (Motoniveladora vibro, Tanque Cisterna. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO. Según las actividades convenidas con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de QUINIENTOS CINCUENTA MIL, CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100, (LPS. 550,400.00) procedentes de la transferencia. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuará pagos a EL CONTRATISTA según el avance del proyecto **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra objeto de este Contrato dentro de los TREINTA DIAS (30 días) calendario contados a partir de la fecha de inicio tiempo que se da al contratista por encontrarnos en tiempo de lluvia. En caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de Seiscientos ochenta y ocho Lps con 00/100 (LPS. 688.00) equivalente al 0.125% sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **SEXTA: GARANTÍAS.** A la firma de este contrato EL CONTRATISTA previo a la entrega del primer desembolso debe presentar garantía de cumplimiento del contrato, respaldadas por un pagaré, Letra de Cambio o la que LA MUNICIPALIDAD estime conveniente que represente el porcentaje de anticipo del monto total del proyecto respectivamente **SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, o disminuir parte del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato y podrá variar su valor hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD**, representada por su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA.- La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **OCTAVA: ROL DE LA MUNICIPALIDAD**, supervisar la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso. **NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la realización de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la

obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA: EL CONTRATISTA** informará a la Municipalidad sobre el cronograma de ejecución de obra. **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** Artículo N° 36 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2010. **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Juzgados de Justicia de este término municipal, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula VI.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2021.

**MUNICIPALIDAD
ALCALDE
DE LIMA REYES**
NUEVA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

Imi Reyes Corea
Alcaldesa Municipal

SE VUERROVA
José Humberto Villadares Peña
Contratista

MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
SANTA BARBARA**



ACTA DE INICIO DE LA OBRA

Nos comprometemos a efectuar la obra denominada Proyecto:

Reparación de Carretero

Localizada. (Carretera troncal)

Contraída con la Municipalidad Nueva Frontera, Santa Bárbara, mediante contrato de fecha 02 de 12 del 2021, en la cual iniciaremos dicha obra el día 02 de 12 del 2021 presentando el respectivo avance de dicha obra a medida se vaya ejecutando como prueba para efectuar los siguientes desembolsos en su cabalidad.

Nombre: _____

Firma: * _____



No. Identidad: _____

Trascerros, Nueva Frontera, Santa Bárbara, el 02 de 12 2021



MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
SANTA BARBARA

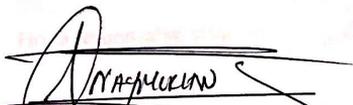


INFORME DE SUPERVISION DE OBRAS

La municipalidad de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, por este medio **HACE CONSTAR:** con fecha 05 del mes de 12 del año 2021 se superviso satisfactoriamente el proyecto denominado: Reparacion de Carretera ubicado en la comunidad de Carretera Troncal que ejecuta la municipalidad y que se describen en el contrato.

Observaciones:

Fecha: 05/12/2021



Firma y sello del supervisor

Municipalidad


Firma y sello del representante

de la obra



MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA



Nombre Proyecto: Reparacion de Carretera troncal 1

COTIZACIÓN GENERAL

Sr. Transportes Reyes

Mediante la presente le estamos solicitando cotizar precios de lo siguiente:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
Reparacion de Carretera troncal del distrito de Tercero hacia salida de Tráseceros hacia el oro con: Motoniveladora			580,000	580,000
Libro				
Castera:				
GRAN TOTAL				580,000

Fecha cotización: 27/11/21 hasta que fecha mantiene cotización: 08/12/21

Firma responsable cotización: [Firma] Teléfono cotizante: _____

CC: Arch.





NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA
 EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
 Moneda: Lempiiras (L)



Emisión: 29/12/2021
 Hora : 05:51 p.m.
 USUARIO: KENDY.OSORIO

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2550
 L: 70,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
 Expediente No.: 2260
 Fecha de Emision: 9/12/2021
 No.Cheque/Nota de Debito:
 Paguese a: EDUARDO NORIEGA MEJIA
 La Cantidad en Letras: SETENTA MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 0501195501794

Descripcion:

PAGO POR CONTRATO DE 39 HORAS DE MAQUINARIA (TRACTOR) PARA CONSTRUCCION DE TRINCHERAS EN EL RELLENO SANITARIO EN EL SECTOR DE LAS PILAS, PARA LA COLOCACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS QUE SE RECOLECTA EN EL CASCO URBANO TRASCERROS Y EN EL MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA EN GENERAL

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	70,200.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	877.50
Total de retenciones:		877.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		70,200.00
- RETENCIONES		877.50
TOTAL		69,322.50

Firma y Sello de Proveedor

MUNICIPALIDAD DEL MAR DEL REYES
 NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA
 Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: _____
 Identidad No.: 05011955-01299

0s+js/j9JmIE1nH6e7VSNBalesQQDUgoQA4sxsKvPhX3ZSTa0DNzJWZkwZcl.eBZSD6is1eoeTPRrxUGYYYYJL1RzQ1sBwer6XZeD3S7Zq2nNz1R5O9kl64skR
 ez20dsiqofwk+qkArjUl2SuEgQK8fMrou7rSf1E5S7v3Zjx1E17nu Jw==

**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

R.T.N. 16289003491973

Trasceros, Nueva Frontera,
Santa Bárbara, Honduras, C. A.



IMF SAN PEDRO TEL.: 2552-2318 • RTN: 050190001049929
50 T/d ENUM. DEL 7.501 AL 10.000 • F. ELAB.: MARZO 2020

ESTE NO ES UN DOCUMENTO FISCAL

RECIBO

Nº 008743

Por Lps.

69,322.50

29

de

Diciembre

del 20

21

Recibí de:

Tesorería Municipal.

La cantidad de:

SeSENTA y Nueve mil Trecientos Veinte y dos Lempiras

Por cuenta de:

Pago por 39 Horas de Maquinaria (Tractor)

Para construcción de trincheras en el Relleno Sanitario en el Sector de las Pilitas N.F.

FIRMA AUTORIZADA



Municipalidad de Nueva Frontera



Santa Bárbara, Honduras C. A.

munifrontera@hotmail.com

CONTRATO DE 39 HORAS DE MAQUINARIA (TRACTOR) PARA CONSTRUCCIÓN DE TRINCHERAS EN EL RELLENO SANITARIO EN EL SECTOR DE LAS PILAS, PARA LA COLOCACIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS QUE SE RECOLECTA EN EL CASCO URBANO TRASCERROS Y EL MUNICIPIO EN GENERAL.

Nosotros, **DELMÍ REYES COREA** Alcaldesa Municipal de **NUEVA FRONTERA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. **1604-1963-00141**, con domicilio y residencia en el Municipio de **Nueva Frontera**, Departamento de **SANTA BARBARA**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral el 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **NUEVA FRONTERA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **EDUARDO NORIEGA MEJIA**, Propietario de **Maquinaria pesada**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0501-1955-01794**, con domicilio en el Municipio de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para un proyecto específico. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, asignación de 39 horas de tractor para la elaboración de trincheras para la colocación de los residuos sólidos. De este proyecto se beneficiarán todos los vecinos del Municipio, pues tendrán espacios donde almacenar los desechos sólidos, se implementarán 39 horas de tractor (valoradas por un monto de 1,800.00 Mil ochocientos Lempiras exactos por cada hora). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El

CONTRATISTA se compromete a ejecutar y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO**. Según las actividades convenidas con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA:** **MONTO DEL CONTRATO**. El monto de este contrato es de **SETENTA MIL, DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100, (LPS. 70,200.00)** de los cuales se le hará la deducción del **12.5%** del **10%** del valor del contrato que equivale a la cantidad de **Lps. 877.50**, recibiendo un monto neto de **Lps. 69,322.50**, procedentes de la transferencia. **CUARTA:** **DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD**, efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** según el avance del proyecto **QUINTA:** **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la obra objeto de este Contrato dentro de los quince (**15 días**) calendario contados a partir de la fecha de inicio. En caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **Ochenta y siete Lps con 75/100 (LPS. 87.75)** equivalente al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **SEXTA:** **GARANTÍAS.** A la firma de este contrato **EL CONTRATISTA** previo a la entrega del primer desembolso debe presentar garantía de cumplimiento del contrato, respaldadas por un pagaré, Letra de Cambio o la que **LA MUNICIPALIDAD** estime conveniente que represente el porcentaje de anticipo del monto total del proyecto respectivamente **SEPTIMA:** **VARIACIONES AL CONTRATO.** **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, o disminuir parte del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato y podrá variar su valor hasta un máximo del diez por ciento (**10%**) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **ROL DE LA COMUNIDAD:** **LA COMUNIDAD**, representada por su Comité de Contraloría Social, deberá tener libre acceso a las obras. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**.- La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. **OCTAVA:** **ROL DE LA MUNICIPALIDAD**, supervisar la correcta ejecución de las obras, y como tal, tiene libre acceso. **NOVENA:** **RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la realización de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como

consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA:** **EL CONTRATISTA** informará a la Municipalidad sobre el cronograma de ejecución de obra. **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** Artículo N° 36 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2010. **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, e) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Juzgados de Justicia de este término municipal, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula VI.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Nueva Frontera, Departamento de Santa Bárbara, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
DELMAR REYES
NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA
Delmir Reyes Corea
Alcaldesa Municipal

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
Luzmila Lara Perera
Secretario Municipal

Eduardo Noriega Mejía
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
SANTA BARBARA**



ACTA DE INICIO DE LA OBRA

ACTA DE SUPERVISION

Nos comprometemos a efectuar la obra denominada Proyecto:

Elaboración de fincheros

Localizada. Las pilas N.R.

Contraída con la Municipalidad Nueva Frontera, Santa Bárbara, mediante contrato de fecha 13 de 12 del 2021, en la cual iniciaremos dicha obra el día 14 de 12 del 2021 presentando el respectivo avance de dicha obra a medida se vaya ejecutando como prueba para efectuar los siguientes desembolsos en su cabalidad.

Nombre: Edwarde Noncga Mejia

Firma: _____

No. Identidad: 05 01-1955-01794

Trascerros, Nueva Frontera, Santa Bárbara, el 13 de 12 2021



**MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA
SANTA BARBARA**



ACTA DE SUPERVISION

ACTA DE FINALIZACION DE OBRAS

La municipalidad de Nueva frontera, departamento de Santa Bárbara, por este medio **HACE CONSTAR:** con fecha 15 del mes de 12 del año 2021 se supervisó satisfactoriamente el proyecto denominado: Elaboracion de trincheras ubicado en la comunidad de Las pilas N-F que ejecuta la municipalidad y que se describen en el contrato.

Observaciones:

Fecha: 15 / 12 / 2021

Firma y sello del supervisor

Municipalidad

ACTA DE FINALIZACION DE OBRA

Yo: KEVIN ADONAY MORAN SALGUERO, con cargo de UNIDAD TECNICA MUNICIPAL con numero de identidad 1613-1987-01100 he recibido satisfactoriamente el proyecto Elaboracion de fincheras que ejecuta la Municipalidad y que se describen en el contrato.

Observaciones:



Kevin Adonay Moran

Gestión Municipal

Fecha: 23/12/21



Honduras, C.A.

NUEVA FRONTERA, SANTA BARBARA

EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/12/2021

Hora : 01:50 p.m.

USUARIO: KENDY.OSORIO

Orden de Pago No.: 2532

L.: 5,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2339

Fecha de Emisión: 29/12/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JORGE EDUARDO ARDON COTO

Id/RTN: 1613197901483

La Cantidad en Letras: CINCO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE TRANSPORTE DE MATERIAL PARA RECONSTRUCCION DE ESCUELA PIEDRAS DE PLATA, TUBOS PARA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,200.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,200.00
Monto Total:		5,200.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,200.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,200.00

Firma y Sello de Presupuestoario

MUNICIPALIDAD ALCALDE DALMI REYES

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Jorge E Ardón
 Identidad No.: _____

0s+hjsjBjmf1E1nfH6krVS6NBALesQQDUgcOA4sxsKVuPhx3ZSTa0DNzJWZkwZclEbZSD6is1eoeTPRXUGYYYYJL1RzQ1sBwer6XZeD3S7zq2nNz1R5O9kl64skR ez2dsdqfkw+qkArqJlI2SuEgQK8dFMROU7rS1E5S7v3Zjvx1E17nuJw==

**MUNICIPALIDAD
NUEVA FRONTERA**

R.T.N. 16289003491973
Trasceros, Nueva Frontera,
Santa Bárbara, Honduras, C. A.



MAR SAN PEDRO TEL: 2552-2318 • RTN: 091901049973
5074 ENUM. DEL 7,501 AL 10,000 • F. EAB: MARZO 2020

ESTE NO ES UN DOCUMENTO FISCAL

RECIBO

Nº 008726

Por Lps. **5,200⁰⁰**

29 de Diciembre del 20 21

Recibí de: Tesorería Municipal

La cantidad de: Cinco mil doscientos Lempiras

Por cuenta de: Pago de transporte de material para
reconstrucción de escuela.

X Jorge E. Ardón
FIRMA AUTORIZADA



Municipalidad de Nueva Frontera



Santa Bárbara, Honduras C.A.

munifrontera@hotmail.com

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTES VARIOS, MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA.

Nosotros, **DELMÍ REYES COREA** Alcaldesa Municipal de **NUEVA FRONTERA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. **1604-1963-00141**, con domicilio y residencia en el Municipio de **Nueva Frontera**, Departamento de **SANTA BARBARA**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según acuerdo por el Tribunal Supremo Electoral en sesión extraordinaria el 17 de diciembre de 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **NUEVA FRONTERA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor: **JORGE EDUARDO ARDON COTO**, con identidad No. **1613-1979-01483**, mayor de edad, hondureño, soltero, con domicilio en la Comunidad de Trasceros y vecindad en este mismo término Municipal, quien actúa en su condición de contratista, quienes en esta fecha, celebramos un **CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTES VARIOS MUNICIPIO DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA**, el cual se registró bajo las cláusulas que continuación se detalla: **PRIMERO:** manifiesta la señora alcaldesa Municipal **DELMÍ REYES COREA** que es necesario contratar a persona para transportes de actividades municipales. Para tal efecto, convino contratar al señor: **JORGE EDUARDO ARDON COTO** para el servicio de transporte, comprometiéndose el contratista y la Municipalidad, bajo los incisos establecidos. **a).** el plazo para dar por terminado los acarrees en mención será según el tiempo establecido en el plan municipal; **b).** el precio de la que pagará la Municipalidad es de un total de **(Lps 5,200.00) Cinco Mil doscientos lempiras exactos**; los que serán cancelados, al concluir los acarrees. **c)** El contratista se compromete a ser responsable con los acarrees programados los elementos utilizados en el servicio de Transporte son cuenta del Contratista. (3 transportes a San José de Tarros a Lps. 400.00 cada viaje) (2 a la Reyna a dejar material para proyectos Lps. 1,000.00 cada viaje). (2 viajes de acarreo de materiales de construcción a Piedras de plata (Reconstrucción de Escuela a Lps. 600.00 cada viaje)) (1 viaje a Buenos Aires a dejar accesorios para reparación de sistema de agua potable a lps- 800 el viaje). **d).** el contratista se somete a la jurisdicción del Juzgado de Paz de este Municipio, en caso de incumplimiento, renunciando a todos los derechos que le asisten, así como al pago de los daños y perjuicios que se acacionen por el incumplimiento

del presente contrato f) El señor **JORGE EDUARDO ARDON COTO** manifiesta, estar de acuerdo en toda y cada una de las cláusulas e incisos del presente contrato, asimismo a cumplirlos tal como queda establecido. G) La Municipalidad se compromete también a cumplir tal como queda establecido en el presente contrato. Firmando para constancia en el Municipio de Nueva Frontera, departamento de Santa Bárbara a los 01 días del mes de diciembre del año 2021.


MUNICIPALIDAD
DEL MUNICIPIO DE
MI REYES
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA
DEL MUNICIPIO DE COREA
ALCALDE MUNICIPAL


JORGE EDUARDO ARDON COTO
CONTRATISTA


MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
AGNE ENRIQUETA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE NUEVA FRONTERA SANTA BARBARA



ACTA DE RECEPCION DE MATERIALES DE OBRA

Yo: KEVIN ADONAY MORAN, con cargo de GESTION MUNICIPAL con número de identidad

1613-1987-01100 he recibido satisfactoriamente los materiales que se describen en la

factura 2532 de fecha: 03/12/2021 para uso de:

Reconstrucción Escuela piedras de plata.

Observaciones:

Fecha: 03/12/2021



Firma y sello del representante
De la Municipalidad